

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN
2018**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
VALIDEZ Y SOPORTE JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	6
<i>Marco legal</i>	6
ACUERDO DE ADOPCIÓN	7
CAPÍTULO I	8
IDENTIFICACIÓN GENERAL	8
<i>Artículo 1. Datos generales de la Institución</i>	8
<i>Artículo 2. Directorio de las entidades que conforman el sistema nacional de convivencia.</i>	8
<i>Artículo 3. Reseña histórica</i>	9
<i>Artículo 4. Justificación</i>	11
<i>Artículo 5. Objetivos</i>	12
<i>Artículo 6. Definiciones, Principios y Responsabilidades.</i>	12
<i>Artículo 7. Horizonte institucional en el marco de la educación inclusiva</i>	18
<i>Artículo 8. Perfiles</i>	19
<i>Artículo 9. Símbolos institucionales</i>	21
CAPÍTULO II	25
DERECHOS Y DEBERES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	25
<i>Artículo 10. Derechos y deberes de los estudiantes desde la educación inclusiva</i>	25
<i>Artículo 11. Derechos y deberes de los padres y madres de familia y/o acudiente desde la educación inclusiva</i>	33
<i>Artículo 12. Deberes y derechos de los y las docentes en el marco de la educación inclusiva</i>	39
<i>Artículo 13. Derechos y deberes del auxiliar administrativo en el marco de la educación inclusiva</i>	42
<i>Artículo 14. Deberes gestión administrativa</i>	43
<i>Artículo 15. Deberes gestión académica</i>	44
<i>Artículo 16. Deberes gestión comunidad</i>	45
CAPÍTULO III	45
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)	45

<i>Artículo 17: Pertinencia del CEC</i>	45
<i>Artículo 18. Reglamento interno del CEC</i>	46
CAPÍTULO IV	50
RUTAS DE ATENCIÓN	50
<i>Artículo 19. Componentes.</i>	50
<i>Artículo 20. Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida. Incluye cutting.</i>	52
<i>Artículo 21. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas.</i>	52
<i>Artículo 22. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, cyberbullyng o ciber acoso.</i>	53
<i>Artículo 23. Ruta de atención en caso de Abuso sexual. Procedimiento de abuso sexual infantil.</i>	53
<i>Artículo 24. Ruta de atención en caso de maltrato infantil.</i>	53
<i>Artículo 25. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar.</i>	53
<i>Artículo 26. Ruta discriminación y hostigamiento escolar.</i>	54
CAPÍTULO V	55
SITUACIONES DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS	55
<i>Artículo 27. Situaciones tipo I.</i>	55
<i>Artículo 28. Situaciones tipo II</i>	58
<i>Artículo 29. Situaciones tipo III.</i>	61
<i>Artículo 30. Criterios para la Aplicación de las Acciones Pedagógica.</i>	63
<i>Artículo 31. Acciones Pedagógicas Situación Tipo I.</i>	63
<i>Artículo 32. Acciones Pedagógicas Situación Tipo II.</i>	63
<i>Artículo 33. Acciones Pedagógicas Situación Tipo III.</i>	64
CAPÍTULO VI	65
DEBIDO PROCESO	65
<i>Artículo 34. Definición.</i>	65
<i>Artículo 35. Reglas propias del debido proceso.</i>	66
<i>Artículo 36. Aspectos a tener en cuenta en el debido proceso.</i>	66
<i>Artículo 37. Causales atenuantes y agravantes en el debido proceso.</i>	67
<i>Artículo 38. Conducto regular en aspectos disciplinarios.</i>	68
CAPITULO VII	69
PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE LA DISCIPLINA	69
<i>Artículo 39. Faltas disciplinarias leves y correctivo:</i>	69
<i>Artículo 40. Faltas disciplinarias graves y correctivo.</i>	70
<i>Artículo 41. Faltas de disciplinarias gravísimas y correctivo.</i>	70

CAPITULO VIII	72
FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN HORARIA ASISTIDA COMO AJUSTE RAZONABLE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	72
<i>Artículo 42. Definición .</i>	72
<i>Artículo 43. Ámbito de aplicación.</i>	72
<i>Artículo 44. Modalidades estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada como ajuste razonable desde la educación inclusiva.</i>	74
CAPÍTULO IX	76
BIENESTAR ESTUDIANTIL	76
<i>Artículo 45. Mecanismos para el bienestar estudiantil.</i>	76
<i>Artículo 46 Estímulos.</i>	80
CAPÍTULO X	83
ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PERDIDA DE CUPO	83
<i>Artículo 47. Admisión de estudiantes nuevos.</i>	83
<i>Artículo 48. Requisitos para Matrícula Estudiantes.</i>	84
<i>Artículo 49. Procedimiento para renovación de la matrícula y sus requisitos.</i>	85
<i>Artículo 50. Precisiones con respecto a la lista de materiales educativos: útiles, uniformes y textos.</i>	85
<i>Artículo 51. Cancelación de matrícula por inasistencia.</i>	85
<i>Artículo 52. Causas que dan origen a la pérdida de cupo en la institución educativa.</i>	86
CAPÍTULO XI	87
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	87
<i>Artículo 53. Definiciones.</i>	87
ANEXOS	94
<i>ANEXO I: SITUACIONES TIPO I</i>	94
<i>ANEXO II: FORMATO PARA SITUACIONES TIPO II</i>	96
<i>ANEXO III: Formatos para el registro y seguimiento de situaciones tipo III</i>	97
<i>ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO Y ACUERDO TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA DE LA JORNADA ESCOLAR</i>	98

PRESENTACIÓN

Pertenecer a la Institución Educativa las Nieves lleva consigo la aceptación de este Manual de Convivencia.

La Institución Educativa las Nieves desde su lema: “Aquí formamos para ser mejores ciudadanos”, reconoce la importancia que tiene para la sociedad actual brindar una formación integral e inclusiva, donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes sientan que son personas amadas, valoradas y reconocidas por las capacidades innatas y las habilidades desarrolladas en el proceso de formación.

Por ello, la Institución ha de ser el escenario donde se promulga y se defiendan los derechos humanos consagrados en la Constitución de Colombia y las normas que garantizan la dignidad humana, el sentido democrático, el derecho a la participación, al estudio, al trabajo, la solidaridad, la diversidad, el respeto por la diferencia y la prevalencia del bien general.

El Manual de convivencia, debe ser el orientador de convivencia social, donde podemos conocer nuestros deberes y nuestros derechos, los deberes y derechos de los demás; conocerlo nos permite ser miembros activos de la comunidad educativa, forjadores de espacios donde se aprenda y se practique la sana convivencia, se promueva la participación activa, en la búsqueda de alternativas para la resolución de conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas, bajo el amparo del diálogo, la concertación y la mediación.

Los normas y principios que en él se contienen nos educan en la capacidad de decidir lo que no nos conviene, de obrar correctamente y de manera consecuente; y son la posibilidad para hacer de nuestra Institución una comunidad inclusiva donde se respeta la diversidad, donde se fortalezcan los valores sociales, espirituales, políticos, culturales y económicos para que nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes vivan estos valores como normas de vida, los asuman con responsabilidad y se sientan sujetos íntegros capaces de proyectarse y transformar el entorno familiar y social.

El manual de Convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, los principios y valores institucionales, los procedimientos que regulan la vida escolar, define las situaciones que afectan la convivencia con sus respectivos protocolos, los correctivos pedagógicos y las faltas que afectan la disciplina todo dentro del debido proceso.

Las normas y principios consagrados en el presente Manual de Convivencia deben ser respetados, acatados y aceptados por los integrantes de la comunidad educativa, desde el momento de la matrícula, porque determina los parámetros para la sana convivencia y la disciplina institucional, elemento fundamental para el desarrollo integral.

VALIDEZ Y SOPORTE JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

El presente Manual de Convivencia se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el Estado, la sociedad y la familia, tal como se puntualiza en los artículos: (Artículos: 13, 16, 18, 29, 43, 44, 45, 67, 70, 88).

La Institución Educativa las Nieves además, fundamenta su Manual de Convivencia en el marco jurídico de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 DE 1994. (Artículos. 7, 73, 77, 87, 94). Con especial atención y de acuerdo a la normatividad del manual de convivencia de la Institución Educativa Las Nieves incorpora:

Marco legal

Apoyado en la declaración universal de los derechos Humanos (Art. 25), la ley 115 de 1994 (Art. 7, 46, 87), la Ley 1098 en sus Artículos (8, 10, 39); Ley 1346 de 2009 (Art. 24) Ley Estatutaria 1618 de febrero de 2013. (Art 9, 10, 11), OFICIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT 2015, el Decreto 1470 de 2013. (Art. 2), Ley 1752 del 3 junio del 2015 (Art. 1, 2, 3, 4) y decreto 1421 de 2017 .LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: (Art. 7, 8, 10, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 39, 42, 43). LEY 1620 DE 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. LEY 1146 DE 2007, sobre la violencia sexual en NNA.

Así mismo se apoya en los siguientes Decretos: 1108 de 1194 (Artículo 9º). 1286 de 2005 sobre la participación de la familia. 1290 de ABRIL 16 de 2009 Sobre proceso de evaluación y promoción Art. 28 sobre incorporación del manual de convivencia. 1423 de 1993 sobre Derechos de los estudiantes. 1860 de 1994. Sobre el reglamento o manual de convivencia. 1965 de 11 de septiembre de 2013. 1075 de 26 de mayo de 2015. 1421 de 2017 sobre educación inclusiva.

Desde la jurisprudencia la Institución Educativa tiene presente las siguientes sentencias: C519/1992, T-421 de 1992, T-569 de 1994, T-366 de 1997, T-255 de 2001, T-1099 de 2003, T 390 de 2011, T.478 de 2015

ACUERDO DE ADOPCIÓN

Acuerdo N° 06
(Julio 25 de 2018)

Por medio del cual se reestructura el Manual de convivencia de la Institución Educativa Las Nieves

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 115 de febrero 8 de 1994, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los Derechos Universales del Niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620/13, Ley 1732 de 2014 y el decreto 1075 decreto único reglamentario del sector educación.

3. Que mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

4. Que se debe precisar los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos dando cumplimiento al decreto 1860.

5. Que en virtud del Decreto 1075 (decreto 1965 de 2013), La Institución Educativa Las Nieves crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

6. Que conforme a los lineamientos generales por la ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, La Institución Educativa Las Nieves realiza las modificaciones, ajustes al Manual de convivencia.

7- Que el comité de convivencia escolar durante el año 2017 analizó y realizó los ajustes al Manual de convivencia, que conllevan a los ajustes de acuerdo a lo exigido por la ley dentro del marco de convivencia escolar.

8- Que el Contenido del presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Las Nieves es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, Comité de convivencia escolar, Consejo de padres, Comunidad educativa.

ACUERDA

Artículo 1º: Adóptese el presente Manual de Convivencia La Institución Educativa Las Nieves El cual tendrá vigencia hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, en la Institución Educativa Las Nieves, a los 26 días del mes de julio de 2018

Para constancia firman:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Beatriz Elena Benítez Herrera	Directora	<i>Beatriz Elena Benítez Herrera</i>
Sandra González	Representantes de docentes	<i>Sandra González</i>
Jairo Zapata Aguirre	Representante del sector productivo	<i>Jairo Zapata Aguirre</i>
Hugo Sucerquia	Representante de los padres de familia.	<i>Hugo Sucerquia</i>
Paula Sánchez	Representante de Padres Familia	<i>Paula Sánchez</i>
Jalil Salas	Representante de los docentes	<i>Jalil Salas</i>
Sebastián Madrid	Representante de los estudiantes.	<i>Sebastián Madrid</i>

CAPÍTULO I

IDENTIFICACIÓN GENERAL

Artículo 1. Datos generales de la Institución

Núcleo: 916
Barrio: Manrique Santa Inés.
Dirección: Calle 82 N° 39 - 69.
Teléfono: 571 00 70.
Naturaleza: Oficial
Carácter: Mixto.
Calendario: A
Niveles de educación: Preescolar, Educación Básica y Educación Media

Artículo 2. Directorio de las entidades que conforman el sistema nacional de convivencia.

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional	123
Estación de policía San Blas	2637166
Policía infancia y adolescencia	4093440 Ext. 116
Cuadrante 2	3127211189
Comisaria de familia	2113076 2639835
Secretaría de gobierno	3855719
Fiscalía. Unidad de Reacción	4446677
Inmediata URI	
CAIVAS (Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual)	2610240
Personería Municipal	3849999 – 2121211
ICBF	2113000
Bomberos	2853220
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	2924728
Medicina Legal	4418900 -2577071
Unidad Intermedia de Manrique	2128618

Artículo 3. Reseña histórica

En 1998, se creó El colegio Barrio las Nieves como anexo del Colegio Ramón Múnera Lopera centrado la atención en el grado 6º y 7º, bajo la dirección de la Coordinadora Dora Esther Ibáñez y con seis docentes. Sus labores académicas beneficiaron a los jóvenes desescolarizados y que no estaban estudiando por falta de cupo en las demás instituciones educativas del Núcleo.

En 1999, se creó oficialmente el nuevo **Liceo Barrio Las Nieves** con una cobertura escolar de sexto a once de bachillerato y bajo la dirección de la Rectora Silvia Elena Rendón Garzón se estructuraron los mecanismos de funcionamiento legal que le dio vida a la Institución Educativa: Resolución de Creación, Manual de Convivencia, El Proyecto Educativo Institucional.

En el año 2002, se le otorgó el actual nombre **Institución Educativa Las Nieves** y se amplió la cobertura para la básica primaria.

En 2004, llegó el programa de Aceleración del Aprendizaje y se convirtió la institución en la única que ofrecía el programa a niños y niñas con extra edad en el Núcleo 916. En el 2005 se abrió una nueva aula: Procesos Básicos.

En el año 2007 por motivos de la construcción total del edificio, la Institución fue trasladada a la sede “La Susana” perteneciente a la Institución Educativa Pedro Luis Villa. Allí funcionaron hasta el 2009. El regreso a la nueva sede en el 2009 fue muy significativo: todo era para estrenar: instalaciones, insumos escolares, implementación escolar y el Manual de convivencia.

En el año 2010, llegan a la institución nueva planta de docentes, la coordinadora Nadia del Cielo Zea y la implementación de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, liderado por el Pro Antioquia “Proyecto Siglo XXI”, el cual culminó en octubre de 2012.

En el año 2011, La meta de la Institución fue gestionar la Media Técnica ante la Secretaria de Educación y aunque no se logró en su momento, la idea continuó caminando y la institución implementó otros proyectos como: Medellín en la Nube, proyecto de Rectores Líderes Transformadores, la organización del archivo por gestiones, los estímulos institucionales y el mejoramiento del Diseño curricular.

Para el año 2012, la institución presentó cambios en la Dirección: la rectora Silvia Elena Rendón Garzón fue trasladada y en su reemplazo llegó el señor Mauricio Londoño Londoño, quien se comprometió en continuar con los proyectos iniciados y vinculó otras entidades municipales al proceso educativo: Corpolatin, Dare, Surgir

y Pisotón. Igualmente la Institución recibió asesorías del Programa “Todos a Aprender” y del Plan Nacional de Lectura que Lidera el Ministerio de Educación.

En el año 2013, llega a nuestra institución de parte de la Secretaria de Educación el Programa escuelas para la Vida (EPLV) y la Unidad de Atención Integral (UAI), de la Secretaria de Salud el Programa Escuela y Colegios Saludables, de la Secretaria de Gobierno: Pisotón y Delinquir no Paga. Todos estos programas llegan para apoyar la atención a los y las estudiantes en diferentes dimensiones sociales y psicoafectivas, con permanencia en la institución. Igualmente y dando continuidad a los procesos de aprendizaje, nuestros estudiantes fueron inscritos en las jornadas complementarias de “Fun English”, finalizando en el 2014.

En el año 2014, nuestra institución inicia la jornada complementaria en Medio ambiente y Simulación de Naciones Unidas. Por otra parte, se gestionó la apertura y aprobación oficial para implementar la Media Técnica en Desarrollo de software, haciendo realidad el sueño de la comunidad educativa y se logra la Certificación Icontec, en congruencia a su propósito de Ser una Institución de Calidad.

Para el 2015, se encuentra ejecutando la Media Técnica en “Desarrollo de Software”, en articulación con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, en pro de mejorar la calidad educativa y las competencias laborales de los estudiantes que iniciaron la media educativa. En julio de este año llega en propiedad la Rectora Beatriz Elena Benítez Herrera, quién inicia con diez docentes nuevos, nueve en básica secundaria y uno en básica primaria.

En el 2016 en cabeza de la rectora, con el objetivo seguir ofreciendo un servicio educativo de calidad, se continúa con la apertura a programas como: Entornos protectores y Unidad de Atención Integral de la Secretaría de Educación, Cultura del cuidado en la Escuela de la Secretaría de Salud; y el programa Todos a Aprender en la básica y la media del Ministerio de Educación Nacional, además de otros estamentos externos que ofrecen servicios para aportar a la calidad de vida de la comunidad educativa. Para este año se consolida el Sistema de Gestión de la Calidad y la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la Gestión Escolar. Al sistema institucional de evaluación se le incorporan modificaciones en especial año lectivo se desarrollará en tres periodos académicos.

En el 2017 se continúa con los programas del MEN y secretaria de educación. La institución fue reconocida dentro del programa Ser Mejor para la Calidad, premio que sólo obtuvieron 6 instituciones oficiales y 5 privadas de la ciudad de Medellín. Éste fue un reconocimiento por el mejoramiento continuo entre los años 2006 – 2016. La infraestructura de la institución presentó algunos cambios organizando espacios para el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas: organización

de terrazas, reubicación de tarima lo cual permitió acondicionar la zona de tenis de mesa. Las TIC dentro de la institución fueron fortalecidas desde los recursos: nueva sala de informática, ampliación de la fibra óptica, dotación de artefactos tecnológicos en cada aula.

En el 2018 se realiza cambio de jornada, pasando la básica secundaria y la media a la jornada de la mañana; en el nivel de básica primaria se organiza el profesorado por ciclos y, se avanza en la incorporación del decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad. Se realizan ajustes al Manual de Convivencia a luz de la normatividad vigente y, se inicia un nuevo convenio con Pro Antioquia “Colegio Mega”. Este camino es el que se ha ido recorriendo para que la Institución Educativa las Nieves sea reconocida por su calidad educativa en la comuna tres.

Artículo 4. Justificación

Un Manual de Convivencia es una **norma jurídica**, un instrumento que regula la relación entre los distintos estamentos de una institución, haciendo preservar los deberes y derechos individuales y colectivos al interior de la institución en una abierta y decidida colaboración, para llevar una vida en comunidad, en armonía con el entorno natural, social y cultural. La norma regula la sana convivencia de los grupos humanos, la norma nos obliga a todos y a todas, porque su centro es la persona. La norma debe tender a la satisfacción de las necesidades de toda la comunidad educativa y garantizar la participación.

Con este Manual de Convivencia se busca dar vida a un modelo educativo orientado a la formación integral de los estudiantes, con el fin de prepararlos para llevar una vida armónica y activa, en el ejercicio de la ciudadanía, involucrando el ejercicio de la libertad y el respeto mutuo, la protección y preservación del medio ambiente, la verdadera interacción a través de la tolerancia, el respeto por la diferencia, la mediación, la solidaridad, el trabajo colaborativo y la valoración del saber social, para alcanzar la formación de un ciudadano con sentido ético.

Este Manual de Convivencia fue elaborado mediante una metodología participativa de la Comunidad Educativa, comprometidos con los valores que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa, pluralista e inclusiva. Contando con la asesoría y apoyo de los Psicólogos Rubirian Duran Grisales del programa Entorno Protector y la psicóloga Luz Mery Mesa y la Licenciada Yuliet Orrego de la UAI

Artículo 5. Objetivos

General

Determinar los parámetros para la sana convivencia y la disciplina de la **Institución Educativa las Nieves** fortaleciendo el desarrollo integral de los niños, niñas, y adolescentes.

Específicos

- Definir la corresponsabilidad de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa como garantes de un entorno protector y la calidad educativa dentro de la Institución.
- Establecer normas de conductas y convivencia de la Comunidad Educativa que garanticen el respeto por sí mismo, por el otro y por su entorno.
- Establecer los protocolos y procedimientos a seguir para el cumplimiento de normas.
- Incorporar en el marco de la ley 1620 y el decreto 1075 el comité escolar de convivencia y la ruta de atención integral.
- Establecer las reglas de higiene personal y de salud pública, la conservación individual de la salud y la prevención frente a factores de riesgo sicosociales y vulneración de derechos.
- Definir los criterios de respeto, valoración y compromisos frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo así como de los espacios institucionales.

- Determinar los lineamientos a seguir para la elección de representantes al gobierno escolar y mecanismos de participación.
- Concretar las condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación y demás que ofrece la institución.
- Delimitar el funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento que sirven como instrumento para el libre pensamiento y libre expresión.
- Generar cultura institucional que respete y valore la diversidad.
- Implementar estrategias de mediación y solución de conflictos teniendo en cuenta las características individuales del estudiante; los agravantes y atenuantes de la situación que incide en la sana convivencia.

Artículo 6. Definiciones, Principios y Responsabilidades.

(Ley 1620 de 2013, art 5 y decreto 1075 de 2015, art 2.3.5.3.1)

Definiciones

Para efectos del presente manual se entiende por:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- ✓ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✓ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ✓ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o

mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1075 artículo. **2.3.5.4.2.5.**

- **Principios**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y a las leyes. (Ley 1620 art. 5, decreto 1075 artículo **2.3.5.4.2.5.**)

- ***Responsabilidades***

Responsabilidades de los establecimientos educativos

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.** Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.** Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 ley 1620
- 3.** Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
- 4.** Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5.** Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6.** Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7.** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8.** Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9.** Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

- **Responsabilidades del Rector**

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- **Responsabilidades de los docentes**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación,

la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 7. Horizonte institucional en el marco de la educación inclusiva

- ***Misión***

La Institución Educativa Las Nieves es una entidad de carácter oficial, ubicada en la comuna tres del municipio de Medellín, que ofrece el servicio de educación preescolar, básica, media académica y media técnica en desarrollo de software; formando personas que demuestran una actitud de **valoración y respeto por sí mismo, por el otro y su entorno**, comprometidos con su conocimiento.

- ***Visión***

La institución educativa las nieves en el año 2020 será reconocida en la comuna tres de la ciudad de Medellín, por su formación humana, académica y media técnica, ofreciendo un servicio educativo de **calidad, inclusivo e integral**, incidiendo positivamente en el entorno.

- ***Filosofía***

La Institución Educativa las Nieves desarrolla el fomento de una educación integral por medio de la vivencia y fortalecimiento del conocimiento y la formación de valores y convivencia ciudadana, siguiendo nuestros principios institucionales de tolerancia, respeto y conocimiento; a través de una **filosofía de acción** orientada a formar personas en la libertad de pensamiento, en la autonomía, la responsabilidad y la solidaridad; esto con el fin de **formar mejores ciudadanos para Medellín y el mundo**, capaces de participar activamente en la sociedad, con competencias analíticas, reflexivas y críticas; aportando así a diversos tipos de desarrollo social, científico, tecnológico, económico, político, cultural, deportivo y religioso de su entorno para que incidan de manera efectiva en su realidad globalizante.

- ***Política de calidad***

La Institución Educativa Las Nieves ofrece una educación integral que fortalece el mejoramiento continuo del conocimiento y la formación en valores para la

convivencia ciudadana, a través de una práctica pedagógica incluyente, orientada a la formación de personas autónomas, tolerantes, solidarias y competentes, con el apoyo de un grupo humano idóneo y comprometido con los procesos de calidad.

- ***Principios institucionales***

Nuestra institución promueve la creación de espacios que permiten la interacción entre los diversos estamentos e individuos, enmarcados en el desarrollo de aspectos como el Cognitivo, la Tolerancia y el Respeto por sí mismos y por los demás. Entendemos por cada uno de estos principios lo siguiente:

- ✓ **EL CONOCIMIENTO:** Resultado de la relación del sujeto con un objeto de estudio. De esta relación resultarán ideas e imágenes con las cuales realizará un razonamiento. El Conocimiento puede ser transferido entre personas, sistemas y culturas. El conocimiento es la Información acerca del mundo que permite a un ser tomar decisiones, desarrollando una habilidad concreta traducida en un ser cada vez más inteligente.
- ✓ **EL RESPETO:** Capacidad de preocuparse por los derechos de los demás. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto exige un trato amable y cortés; convirtiéndose en la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de la vida familiar y de cualquier relación interpersonal.
- ✓ **LA TOLERANCIA:** Es el respeto activo que posibilita la convivencia y el descubrimiento de nuevos horizontes. Nadie tiene el punto de vista absoluto. Todas las perspectivas son parciales y limitadas. Tolerar es mucho más que dejar hacer. Nos enseña a admitir a los demás dentro de un espacio de convivencia, sacando siempre lo positivo de las relaciones con los demás.

Artículo 8. Perfiles

- ***Perfil de los y las estudiantes***

La **Institución Educativa Las Nieves** dentro de su labor formativa se propone orientar a las y los estudiantes para que desde sus diferentes capacidades desarrollen las competencias ciudadanas que les permita desde su autonomía en su obrar individual ser capaces de tomar decisiones, de asumir retos, de superarse cada día, vinculados al mundo social y laboral desde lo cognitivo, lo procedimental y actitudinal. Además de desarrollar un pensamiento crítico, transformador de los

contextos naturales, sociales y culturales. En otras palabras, ser los protagonistas de su propia educación y del trabajo colaborativo con sus pares.

- ***Perfil de los y las egresados***

Los egresados se deben reconocer por ser buenos ciudadanos: personas con buena autoestima, que buscan permanentemente su superación personal; comprometidos con el mejoramiento de las condiciones del contexto, haciendo buen uso de los recursos humanos, naturales, físicos y tecnológicos.

- ***Perfil de los padres, madres de familia y/o acudientes***

Son los primeros educadores de sus hijos e hijas, comprometidos con la educación integral, fomentando el estudio y vivencia de la filosofía institucional. Los padres son testimonio de vida manifestado en: respeto a la norma, cumplimiento al conducto regular, una actitud positiva en el buen trato dentro y fuera de la institución, propiciando un adecuado ambiente familiar, escolar y social, corresponsables con las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijos /hijas, consecuentes con las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia, con sentido de pertenencia institucional, asistiendo a todas las reuniones programadas y participando activamente en el mejoramiento de la calidad educativa.

- ***Perfil de los y las docentes***

La Institución Educativa Las Nieves necesita docentes que posean una sólida formación en aspectos de su área de especialización, formación pedagógica, investigativa y cultural. Comprometidos en los procesos de cambio exigidos por la sociedad y especialmente en el aporte a la paz y a la sana convivencia desde su propia proyección. Además debe ser generador de espacios para la construcción colectiva del conocimiento estimulando en los y las estudiantes las competencias ciudadanas, acompañante de procesos y orientador ubicado en el contexto laboral. Coherente con sus sugerencias, con capacidad de concentración, organización y planeación que le permitan responder de manera eficaz y oportuna a los requerimientos del cargo. Equilibrado en sus emociones, controlado en sus reacciones, justo en la evaluación de los estudiantes y propiciador del respeto por la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, atento a la diversidad y a la educación inclusiva; con capacidad de liderazgo y creatividad para desarrollar el rol de mediador escolar dentro de la comunidad educativa, practicando siempre los valores de la escucha, el diálogo, la asertividad y demostrando habilidad para interpretar y manejar situaciones de difícil solución, con un adecuado manejo de conflictos. Capaz de construir con sus estudiantes los conocimientos desde el ser, saber y saber hacer e implementando la flexibilidad curricular valorando los

diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de sus estudiantes. Debe Ajustarse al Manual de Convivencia Institucional, respetando el Debido Proceso y el Conducto Regular, estipulado en el mismo.

Artículo 9. Símbolos institucionales

- **Bandera**

La bandera institucional se compone de dos fajas horizontales de igual dimensión, lleva los colores blanco y azul. El blanco, en la parte superior, simboliza la convivencia absoluta, la paz y la afirmación personal constante. El azul, en la parte inferior, por su parte, representa el conocimiento, simboliza la inteligencia, la verdad y la sabiduría. En el centro de la bandera se encuentra el escudo de la institución.



- **Escudo**

El escudo tiene varios símbolos que lo componen; siendo **el sol** el símbolo central, que representa la claridad, la luz y simboliza las acciones transparentes de todos los integrantes de nuestra comunidad. Irradia **tres rayos**, sobre los cuales se inscriben tres principios básicos institucionales: El *respeto*, la *tolerancia* y el *conocimiento*.

Este sol ilumina **un camino** que nos invita a seguir adelante para alcanzar las metas de vida personal, representadas en **dos montañas**, que son: la meta de la sana convivencia, a la cual se llega por el respeto y la tolerancia y la meta de la sabiduría a la que se llega por el conocimiento. En la combinación de todos estos aspectos hallaremos la formación para la convivencia pacífica y para un sano ejercicio de la ciudadanía.



- **Lema**

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”

Nuestro lema resalta la importancia de formarnos para la ciudadanía, basándonos en dos grandes pilares: la sana convivencia y la sabiduría. Este lema permite definir la razón de ser y enmarca nuestra misión y visión. El proceso de construcción del

lema fue altamente democrático, con participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

- *Himno*

HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

CORO

Con la fuerza de nuestras voces
Cantaremos con gran emoción
Por la tolerancia y el respeto
Conocimiento y educación

I

Para ser mejores ciudadanos
Nos formamos en constante unión
Todos juntos con gran armonía
defendiendo nuestra formación

II

Aprendemos en el día a día,
En las Nieves nuestra institución
las virtudes y conocimientos
con constancia y gran dedicación

III

En las Nieves un centro pujante
compartimos con el corazón
mirando adelante
demostrando nuestro gran tesón

IV

Estudiantes, padres y maestros
Integran nuestra comunidad,
siempre unidos y siempre dispuestos,
trabajando por la calidad

V

Egresado regresa triunfante
a tu casa con gran ilusión
con tu esfuerzo lograste graduarte
te llevamos en el corazón

Letra: Francisco Javier Jiménez

- **Uniforme**

El sentido de la existencia del uniforme escolar radica especialmente en los siguientes aspectos:

- Distingue a los estudiantes que hacen parte de la Institución Educativa las Nieves en los eventos culturales de ciudad y de otras instituciones educativas.
- Otorga sentido de pertenencia, derechos y deberes para con la institución.
- Da igualdad de condiciones entre los mismos estudiantes.
- Representa orden en la Institución.
- Minimiza los gastos de “vestuario” a padres y/o acudientes.

Parámetros sugeridos por la Institución para la presentación personal adecuada:

Uniforme de gala:

En los actos cívicos y eventos especiales deberá llevarse el uniforme de gala. En el acto de graduación las y los estudiantes del grado 11º deberán portar su uniforme de gala debajo de la toga, si el grupo eligió hacerlo así, de lo contrario será solo con el uniforme de gala.

Uniforme de gala para las Mujeres:

- Blusa blanca con manga a la altura de los codos, se llevará dentro del Jomber.
- Jomber a cuadros azul rey y verde oliva oscuro, con rayas horizontales y verticales de color rojo y azul, a la altura de la rodilla.
- Medias blancas a la rodilla.
- Zapatos negros (si tiene cordones que sean negros)
- Buso azul oscuro fondo entero, con el escudo de la institución estampado al lado izquierdo.
- Los accesorios para el cabello y otros como aretes, collares, pulseras... deben ser de color blanco, azul oscuro o negro y tamaño moderado.
- El color del esmalte utilizado en las uñas debe ser de tonos claros.

Uniforme de gala para Hombres:

- Jean clásico azul oscuro.

- Camiseta blanca con listones amarillo y azul en el borde del cuello, con el escudo institucional bordado al lado izquierdo (Los estudiantes pueden utilizar camisilla o camiseta blanca debajo de la camiseta del uniforme). La camiseta debe de ser usada por dentro del pantalón.
- Zapatos negros con cordones negros.
- Medias blancas.
- El motilado se sugiere que sea clásico, carente de extravagancias y modas. (No es permitido el uso de gorras o cachuchas).
- Correa negra.

En coherencia con el libre desarrollo de la personalidad y para evitar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, como lo sugiere la sentencia t.478 se permitirá a los estudiantes que pertenecen a la comunidad LGTBI que de acuerdo con su identidad de género definan el uniforme de gala con el que se identifiquen.

Uniforme de Educación Física, Recreación y Deportes:

Será el mismo tipo de uniforme tanto para mujeres como para hombres.

- Camiseta blanca con listones amarillo y azul en el borde del cuello con el escudo institucional bordado al lado izquierdo.
- Sudadera azul oscura bota recta, con el nombre de la Institución Educativa las Nieves estampado al lado izquierdo
- Tenis de color blanco o negro sin decoración.
- Medias blancas.
- Pantalón tipo bermuda, la cual, se usará exclusivamente para las actividades desarrolladas durante la clase de educación física. Se debe portar siempre la sudadera desde el ingreso al colegio y en las otras áreas. (Es opcional)

El uniforme deberá usarse además en actividades recreativas, culturales y salidas pedagógicas.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Artículo 10. Derechos y deberes de los estudiantes desde la educación inclusiva

Los derechos y deberes del Manual de Convivencia están enmarcados de acuerdo con el capítulo 5, art. 95 de la constitución política de Colombia “De los deberes y Obligaciones” y normatividad vigente.

Derechos	Deberes
DESDE LO ACADÉMICO	
1- Tener acceso a los recursos técnicos y tecnológicos ofrecidos por la Institución.	Hacer uso adecuado de la sala de internet y demás recursos técnicos y tecnológicos de la Institución.
2- Disfrutar de los recursos académicos y pedagógicos ofrecidos por la Institución.	Conservar en buen estado los recursos académicos y pedagógicos de que dispone la Institución.
3- Ser admitido(a), incluido(a) y aceptado(a) por toda la comunidad educativa independientemente de su procedencia, nivel socioeconómico, raza, sexo, capacidades, creencias políticas, religiosas y culturales.	Respetar e incluir a compañeros y compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa, independiente de su procedencia, nivel socioeconómico, raza, sexo, capacidades, creencias políticas, religiosas y culturales.
4- Recibir una formación integral acorde a las necesidades individuales.	Tener disposición permanente para recibir su proceso de formación integral.
5- Recibir una educación de calidad, de acuerdo con los estándares establecidos para la misma.	Aprovechar los procesos educativos para contribuir al mejoramiento continuo.
6- Participar en la construcción, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEI.	Aportar ideas pertinentes en la construcción del PEI, mostrando tener un alto sentido de pertenencia.

<p>7- Recibir y participar de todas las actividades curriculares y pedagógicas establecidas en el plan de estudio y plan de mejoramiento con los ajustes razonables desde el enfoque de educación inclusiva.</p>	<p>Asistir de forma puntual y activa a todas las actividades pedagógicas. En caso de ausentismo presentar a los docentes excusa por escrito en el cuaderno comunicador el mismo día de reintegro, para concertar las actividades pedagógicas pendientes por sus inasistencias.</p>
<p>8- Ser informado sobre los resultados académicos de manera continua a través de la plataforma del master, además que se corrijan los registros si se presenta algún error.</p>	<p>Consultar permanentemente en el master su seguimiento académico y presentar de manera respetuosa, por escrito los reclamos en cuanto a sus resultados académicos.</p>
<p>9- Recibir las actividades de apoyo, profundización y nivelación, que se programen en la Institución de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación.</p>	<p>Asistir a actividades de apoyo, profundización y nivelación que programe la Institución en los tiempos asignados.</p>
<p>10-Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con las disposiciones Legales vigentes desde el decreto 1290 para educación básica y media, y el decreto 2247 de 1999 en el nivel de educación preescolar; así como desde los parámetros de la educación inclusiva decreto 1421 de 2017.</p>	<p>Cumplir con los compromisos académicos y con las recomendaciones derivadas de la evaluación para superación de las debilidades y el fortalecimiento de potencialidades.</p>
<p>11-Acceder a la flexibilización o temporalización horaria, contando con el consentimiento de la familia, cuando el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentre en proceso de evaluación o tenga un diagnóstico y las conductas disruptivas permanecen pese haberse 	<p>Presentar un documento avalado por la entidad prestadora del servicio que demuestre alguna de esas condiciones y responda a los compromisos acordados al momento de definir y pactar la estrategia.</p>

<p>implementado diversas estrategias en el entorno escolar y familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceda a procesos de habilitación y rehabilitación integral. - Tenga una enfermedad grave que requiera hospitalización o derive en una incapacidad. - Presente licencia de maternidad o la hora de lactancia a la que por ley tiene derecho. 	
<p>12-Disfrutar de actividades de descanso pedagógico durante la jornada escolar.</p>	<p>Hacer buen uso de los descansos en las horas y espacios indicados para tal fin.</p>
<p>13-Permanecer en las aulas de clase durante las jornadas y no ser retirado(a) de las actividades pedagógicas por ningún docente sin haber agotado los requisitos de: diálogo, llamado de atención, anotación en el observador.</p>	<p>Tener un comportamiento adecuado para el libre desarrollo de las actividades en el aula de clase y realizar las actividades programadas por los y las docentes de acuerdo con los lineamientos establecidos para el desarrollo de las actividades pedagógicas.</p>
<p>14-Ser estimulados por buenos desempeños académicos, deportivos, culturales y a quienes representen la institución ante la sociedad.</p>	<p>Representar la institución de manera adecuada en los diferentes eventos. Compartir con sus pares sus aprendizajes.</p>
<p>15-Recibir en un lapso de tres días hábiles la constancia que lo acredite como estudiante de la institución.</p>	<p>Solicitar respetuosamente en el tiempo y formato estipulado por la institución la documentación que requiera.</p>
<p>16- Recibir una educación inclusiva que contenga los ajustes razonables (metodológicos, evaluativos, entre otros) que sean necesarios para garantizar su</p>	<p>Responder con los compromisos que se deriven de los ajustes razonables realizados.</p>

<p>permanencia y promoción de acuerdo a las políticas vigentes de educación inclusiva. (PIAR DECRETO 1421).</p>	
<p>DESDE LO SOCIAL</p>	
<p>17-Participar en diferentes actividades culturales, recreativas, deportivas y académicas a nivel interno y externo, considerando las habilidades y las restricciones determinadas por los profesionales competentes y cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales de procedimientos para tales eventos.</p>	<p>Representar la Institución en diferentes actividades culturales, recreativas, deportivas y académicas a nivel interno y externo sin ningún tipo de discriminación por sus características biológicas, psicológicas y socioculturales.</p> <p>Reflejar los principios y el lema institucional en las salidas programadas.</p> <p>Acogerse al procedimiento establecido por secretaría de educación y al PEI para la participación en eventos de integración comunitaria y/o salidas pedagógicas de la institución.</p> <p>Participar en los eventos recreativos, deportivos y culturales de la institución dentro y fuera de ella, siempre y cuando no tenga en el momento, sanciones disciplinarias por comportamientos inadecuados.</p>
<p>18-Respetar y valorar sus bienes personales y los de los demás.</p>	<p>Cuidar, respetar y valorar los bienes propios y ajenos.</p>
<p>19-Ser respetado y respetada en la integridad física, psicológica, moral y social.</p>	<p>Respetar la integridad física, moral, psicológica y social de todos los integrantes de la comunidad educativa y de visitantes.</p>
<p>20-Ser elegido y elegir los representantes del Gobierno Escolar sin ningún tipo de discriminación.</p>	<p>Participar libre y democráticamente en la elección de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.</p>
<p>21-Utilizar permanentemente instancias de diálogo, conciliación, concertación,</p>	<p>Buscar la mediación, a través de las competencias comunicativas como el dialogo y la escucha respetuosa, manejo de las emociones en todo momento para la</p>

mediación y tolerancia a nivel institucional.	solución pacífica del conflicto para el logro de una sana convivencia.
22- Ser respetado en su intimidad y el libre desarrollo de la persona dentro de los lineamientos establecidos en este manual.	Respetar la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad de todos los miembros de la comunidad educativa dentro de los lineamientos establecidos en este manual.
23-Ser reconocido como miembro de la Comunidad educativa dentro y fuera de la institución.	Portar correctamente los uniformes, (de gala y educación física), que le identifican como integrante activo de la Institución educativa Las Nieves, tanto en actividades internas como externas programadas por esta.
24-Exigir el cumplimiento del artículo 29 de la Constitución Nacional en sus numerales 7 y 8, sobre el Debido Proceso.	Seguir el Debido Proceso de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
25-Presentar recursos de reposición y apelación ante el Rector(a) y Director(a) de núcleo, respectivamente en caso de ser necesario.	Hacer uso correcto de los recursos de reposición y apelación a que se tiene derecho en el tiempo estipulado.
26- Interrumpir su jornada académica en la institución solo por una causa justa o cuando sea necesario con la debida autorización escrita del acudiente.	Cumplir con los requisitos para la solicitud de permisos, presentando la autorización escrita y firmada por el acudiente en el cuaderno comunicador y garantizando que viene a recogerlo un adulto responsable, autorizado por el padre o madre. -Presentar al día los las diferentes actividades que se desarrollaron en su ausencia.
27-Recibir adecuadamente el complemento alimenticio ofrecido por el programa de alimentación escolar.	Cumplir con las normas establecidas por el restaurante escolar y consumir racional y adecuadamente los alimentos ofrecidos.
28-Expresar libre y responsablemente las inquietudes, sugerencias, felicitaciones quejas y reclamos	Hacer uso adecuado de los canales de comunicación. (Buzón, sonido institucional, pagina web, redes sociales, entre otros.). Bajo el principio de confidencialidad.

utilizando los medios de comunicación establecidos por la institución.	
29-Participar en la autoevaluación y planteamiento de planes de mejoramiento institucional.	Participar activamente en la autoevaluación y formulación de planes de mejoramiento institucional, en caso de ser convocado.
30-Recibir dentro de la institución un buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Practicar normas de sana convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de la institución.
31-Conocer los reglamentos de los espacios institucionales: biblioteca, laboratorio, restaurante escolar, aula de informática, aula de clase y tienda escolar	Cumplir los reglamentos establecidos en cada espacio.
32-Disfrutar de los diferentes servicios (restaurante, tienda escolar, biblioteca, jornadas complementarias, transporte escolar...) y espacios físicos de la institución.	<p>Dar buen uso de los espacios institucionales como: aulas de clase, sala de informática, biblioteca, patio salón, servicios sanitarios, laboratorio, cancha, terrazas, etc.</p> <p>Permanecer en los sitios asignados para cada una de las actividades académicas.</p> <p>Hacer uso racional del agua, papel y demás elementos.</p> <p>Hacer buen uso de los alimentos suministrados por el restaurante escolar.</p> <p>Cumplir con el reglamento del transporte escolar. (Art. 45 del presente manual).</p>
DESDE LA COMUNICACIÓN	
33-Acceder al servicio de telefonía fija pública del que dispone la Institución.	Hacer uso correcto y racional del servicio de telefonía fija pública, con previa autorización de coordinación o de las y de los docente si se encuentra en horas de clase.

<p>34-Acceder racionalmente a la telefonía celular y otros dispositivos electrónicos teniendo en cuenta que la institución no se hace responsable por daño o pérdida de ningún tipo de móvil o dispositivo electrónico.</p>	<p>En caso de una eventualidad familiar, informar a la persona competente, la necesidad del uso. Por lo cual el tono del celular debe permanecer en modo silencioso.</p> <p>Los juegos, música e internet del móvil y otros dispositivos, solo podrán ser usados en horas de descansos.</p> <p>El dueño del equipo electrónico es el único responsable de su cuidado</p>
<p>35-Recibir la información adecuada y oportuna sobre los procedimientos institucionales y legales para la solución de conflictos</p>	<p>Acudir de manera cortés a las llamadas institucionales para la solución de conflictos por medio del conducto regular y el debido proceso con los ajustes razonables acordes a sus características biológicas, psicológicas y socio culturales.</p>
<p>36-Conocer las diferentes tipos de situaciones y/o faltas disciplinarias según lo establecido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 y tener oportunidad de reconocerla y mejorarla, si el tipo de situación lo permite.</p>	<p>Reconocer el tipo de situación establecidas en el Manual de convivencia, la ley 1620 y su decreto 1965, con actitudes positivas, demostrando compromiso de cambio, así como interés en resarcir los daños causados a cualquier miembro de la institución o sus instalaciones.</p>
<p>37-Recibir por parte de las directivas y demás miembros de la Comunidad Educativa las respuestas oportunas y soluciones eficaces con respecto a los conflictos que se presentan.</p>	<p>Solicitar de manera respetuosa y oportuna a los docentes, directivas y demás miembros de la Comunidad Educativa la atención necesaria para la solución de conflictos.</p>
<p>38-Recibir comunicación oportuna a través de los diferentes medios de comunicación institucional.</p>	<p>Hacer uso responsable de los diferentes medios de comunicación.</p>

39-Recibir las citaciones en el formato establecido o tener las orientaciones y el tiempo para consignar en el cuaderno comunicador las circulares informativas.	Presentar oportunamente la información enviada por la institución a los padres de familia y/o acudientes.
DESDE LA SALUD	
40-Gozar de una instalación limpia, agradable y sana.	Conservar en condiciones de limpieza, higiene y sanidad el ambiente de la institución en sus instalaciones físicas, enseres y bienes.
41-Gozar de una buena salud personal y colectiva.	Velar por la salud propia y la de los demás.
42-Convivir en un espacio educativo, donde se fortalezcan acciones tendientes al desarrollo de una buena salud pública y bienestar social.	Poseer hábitos saludables a nivel personal que incidan positivamente en la salud pública de todos los integrantes de la comunidad educativa
43- Ser valorado en su dignidad personal e integridad física.	Valorar su cuerpo y el de los demás respetando la integridad física.
44-Recibir los complementos nutricionales ofrecidos por los diferentes programas de bienestar que asume el Estado.	Hacer buen uso de los complementos nutricionales ofrecidos por el Estado a nivel Institucional.
45-Disfrutar de un espacio académico libre de contaminación ambiental y auditiva, que afecten la salud física y mental.	Evitar hacer ruidos estridentes propiciadores de estrés. Arrastre de pupitres, puntapiés a las puertas, silbidos, gritos o alaridos, en aulas, corredores y alto volumen en equipos tecnológicos. Además de sustancias químicas que afectan el medio ambiente.
46-Recibir el acompañamiento de los programas de Psicología y Apoyos Pedagógicos con los que cuenta la Institución y los que ofrece el Municipio de Medellín, para garantizar su atención integral.	Participar oportuna y racionalmente de los programas de Psicología y Apoyos Pedagógicos con los que cuenta la Institución y los que ofrece el Municipio de Medellín, para garantizar su atención integral.

47-La estudiante lactante tiene derecho a 60 días de educación no presencial, a recibir y desarrollar talleres de forma virtual o física cada 15 días.	La estudiante lactante deberá entregar los talleres y sustentar los mismos, previo acuerdo con el docente de área.
48-La estudiante lactante tienen derecho a lactar al bebé en un tiempo especial de media hora durante la jornada académica.	El bebé debe ser traído a la institución por un familiar mayor de edad, para ser alimentado.

Artículo 11. Derechos y deberes de los padres y madres de familia y/o acudiente desde la educación inclusiva

Los padres de familia o acudientes de nuestros(as) estudiantes gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana. Así mismo la Institución educativa que propende por la inclusión y participación activa de los padres de familia como principales educadores de sus hijos(as), artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos en el proceso educativo, les recuerda que al legalizar la matrícula, el padre y madre de familia o acudiente adquiere también un conjunto de responsabilidades.

DERECHOS	DEBERES
MATRICULA	
1 Recibir información oportuna sobre el proceso de matrícula.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar personalmente las diligencias para la matrícula de sus hijos e hijas y la cancelación de la matrícula cuando sea necesario. (en los plazos establecidos por la Institución). ✓ En caso de no poder hacerlo personalmente debe delegar por escrito a la persona que se hará responsable de dicho proceso. ✓ Entregar en el proceso de matrícula el diagnóstico del estudiante con su respectivo soporte clínico, así como de los controles, fórmulas médicas, tratamientos y recomendaciones realizados por profesionales que le atienden. ✓ Suministrar la información necesaria para ubicación del padre o madre de familia en caso de requerirse, y

	<p>proporcionar los nombres, direcciones y número de teléfono de la vivienda, celular o teléfonos de otras personas que vayan a actuar como acudientes de sus hijos o hijas, cuando los padres y madres no puedan acudirlos. Igualmente, informar sobre cambios de dirección y teléfono que se realicen durante el año escolar</p>
<p>2 Recibir en el momento de la matrícula o antes, la lista de útiles escolares</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proporcionar los materiales y recursos necesarios para que él o la estudiante desarrolle normalmente su proceso de aprendizaje. ✓ Asegurarse de que sus hijos o hijas lleven los implementos necesarios para las actividades académicas y abstenerse de traerles útiles escolares o trabajos dejados en el hogar, con el fin de formarlos en la responsabilidad.
<p>FORMACIÓN INTEGRAL/CORRESPONSABILIDAD</p>	
<p>3- Garantizar el entorno protector para los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar que el estudiante no traiga elementos o sustancias que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás miembros de la comunidad educativa. ✓ Formar en la casa en la responsabilidad y el respeto. ✓ Recoger personalmente a su hijo(a) en la institución para firmar la orden de salida cuando tenga que retirarse de la jornada escolar por alguna cita o diligencia urgente o en su defecto enviar a un(a) adulto(a) responsable con autorización por escrito y debidamente firmada. ✓ Autorizar, por escrito, las salidas pedagógicas, actividades y/o eventos por fuera de la institución o del horario de la jornada escolar. ✓ Orientar a sus hijos e hijas en los aspectos éticos, morales y sociales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos de manera oportuna y adecuada ✓ Fomentar en sus hijos o hijas normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de la Institución y en general de la comunidad. ✓ Dialogar frecuentemente con él o la estudiante para reforzar la labor de la Institución en formación y

	<p>fortalecimiento del desarrollo afectivo y comportamental.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos o hijas ✓ Fomentar y apoyar en sus hijos o hijas la participación en actividades académicas culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral. ✓ Realizar acompañamiento presencial en el aula de clase al estudiante cuando sea requerido. ✓ Informar por escrito las inasistencias de su acudido a la institución en el momento de reintegrarse a sus actividades escolares.
COMUNICACIÓN	
<p>4 Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Firmar el cuaderno comunicador como constancia de que recibió la información. ✓ Asistir a las actividades que haya sido invitado
<p>5 Recibir informes sobre el desempeño académico y comportamental de su hijo o acudido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener comunicación permanente con docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo para hacer el seguimiento escolar académico y comportamental de los y las estudiantes a su cargo y analizar situaciones, crisis o asuntos específicos que incidan en el aprendizaje, la participación y la convivencia. ✓ Asistir a la entrega de informe periódico de evaluación, reuniones, llamados urgentes de la Institución. ✓ Aportar en la definición e implementación de estrategias de apoyo encaminadas a superar las barreras para el aprendizaje, participación y convivencia del estudiante y fortalecer su potencial. ✓ Garantizar el cumplimiento de los acuerdos definido y gestionar recursos externos para superar las barreras identificadas.

<p>6. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el proceso, los logros y las dificultades de sus hijos o acudidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitar de manera respetuosa explicaciones sobre los logros y/o dificultades de sus hijos, utilizando los espacios asignados para ello. ✓ Acompañar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de las y los estudiantes después de la jornada escolar y en fin de semana. ✓ Implementar las estrategias enfocadas a fortalecer el acompañamiento en casa.
<p>7- Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución en los horarios establecidos para tal fin.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respetar los horarios establecidos por la institución para la atención a padres y presentar el formato de citación debidamente diligenciado. ✓ Seguir el conducto regular para la presentación de quejas y reclamos: docentes, coordinador, rectoría.
<p>8- Estar informado(a) de aspectos internos de la institución como: horario de clases, ajustes al manual de convivencia, la ejecución del presupuesto, y demás aspectos de interés institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los padres y madres deberán velar permanentemente por mantener el buen nombre de la institución. ✓ Consultar en la pág. web www.ielasnieves.edu.co y en cartelera la información publicada.
PARTICIPACIÓN	
<p>9. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen con la organización de los diferentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar activamente de la asamblea general donde se nombran los diferentes mecanismos de participación: consejo de padres., comité de convivencia, consejo directivo, comisión de evaluación y promoción. ✓ Informarse por los diferentes medios de que dispone la institución sobre la ejecución y evaluación del PEI.

mecanismos de participación.	
10. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia y demás órganos del gobierno escolar sin discriminación en razón a su condición biológica, psicosocial y sociocultural.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en las reuniones convocadas por la institución en pro de la calidad del servicio educativo. ✓ De ser elegido debe asumir con responsabilidad el rol que le fue otorgado.
APOYO	
11. Acceder a las orientaciones de los diferentes programas o proyectos de la Alcaldía Municipal que apoyan la gestión escolar.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acudir a las citaciones generadas desde los diferentes programas o proyectos municipales que apoyan la gestión escolar. ✓ Recibir las orientaciones de los profesionales de apoyo, acordes a las características particulares del estudiante. ✓ Implementar las estrategias recomendadas para superar barreras para el aprendizaje y la participación del estudiante en el entorno escolar y familiar. ✓ Garantizar el cumplimiento de las orientaciones dadas por los profesionales del área de la salud, docentes, directivos y/o profesionales de apoyo. ✓ Activar las rutas de atención y prevención recomendada en los términos y de manera inmediata presentando soporte físicos de avance.
12. Participar en todos los programas de formación de padres y madres que brinde la institución, para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que les corresponde.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asistir a la escuela de padres, a los talleres programados por diferentes programas que tiene la institución. ✓ Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus estudiantes

<p>13. Recibir información sobre cualquier situación que afecte la salud física y mental de su acudido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar cualquier enfermedad infecto-contagiosa que tengan sus hijos(as) como: varicela, sarampión, tuberculosis, entre otras. Evitar que vengán a clases para que no corran riesgo de contagio sus compañeros. ✓ Suministrar los medicamentos según prescripción médica y hacer seguimiento a los efectos secundarios de estos. ✓ Reportar al profesional de la salud correspondiente, los avances o retrocesos en el proceso de habilitación y rehabilitación integral. ✓ Informar oportunamente situaciones externas que estén generando cambios emocionales y comportamentales en el estudiante. ✓ Comunicar y presentar soporte de demoras y/o cambios en la prestación del servicio de salud que puedan estar incidiendo en el proceso de aprendizaje y participación del estudiante. ✓ Gestionar espacios con los docentes, directivos docentes y/o profesionales de apoyo para establecer acuerdos para suministrar la medicación durante la jornada escolar, de acuerdo a prescripción médica.
<p>CONVIVENCIA</p>	
<p>14. Representar a su hijo(a) o acudido(a) en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se estudien situaciones tipo I, tipo II y tipo III (decreto 1965).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna. Con base en el artículo 38 del presente manual, donde se describe el procedimiento. ✓ Ser corresponsable en el cumplimiento del manual de convivencia ✓ Responder económicamente por los daños que ocasionan sus hijos(as) o acudidos en la institución o a terceras personas. ✓ Realizar devolución a la institución educativa de aquellos objetos no pertenecientes a sus hijos o hijas. ✓ Participar en la construcción de estrategias y acciones pedagógicas acordes a la situación y con los ajustes razonables coherentes a las particularidades de cada estudiante.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Activar las rutas de atención integral sugeridas para superar las barreras para la participación y garantizar el cumplimiento de los acuerdos derivados del debido proceso. ✓ Reportar al profesional del sector salud, las situaciones en que se ha involucrado el estudiante, con fines de enriquecer proceso de evaluación, diagnóstico y tratamiento integral. ✓ Presentar a la institución educativa avances en proceso de evaluación y tratamiento integral, y las medidas terapéuticas para prevenir futuras situaciones que alteren el clima y la convivencia escolar.
15- Apelar e interponer recurso de reposición frente a una sanción específica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hacer los reclamos, presentar las quejas y sugerencias conforme al procedimiento estipulado para ello en este manual de convivencia.
16- Recibir un trato cortés y respetuoso por todos(as) los demás miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa. ✓ Evitar escándalos públicos, agresión física o verbal, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y en las inmediaciones de la institución.

Artículo 12 Deberes y derechos de los y las docentes en el marco de la educación inclusiva

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, resaltando valores y fortalezas en cada uno de ellos. ✓ Hablar positivamente de la institución y de su comunidad educativa dentro y fuera de ella. ✓ Evitar confrontaciones con el estudiante, ante sus compañeros, realizarlas en privado y en presencia del acudiente. ✓ Fomentar valores tales como la honestidad, la verdad, la justicia, la libertad y la responsabilidad.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser justo, objetivo, imparcial y oportuno al evaluar a sus estudiantes.
2. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y reclamos siguiendo el conducto regular y el debido proceso.	<p>Seguir el conducto regular.</p> <p>Usar un lenguaje respetuoso y cortés.</p>
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para formar parte del Consejo Directivo, Consejo Académico o Comité De Convivencia.	<p>Cumplir plenamente con todas las responsabilidades que se le otorguen de acuerdo a sus funciones.</p> <p>Realizar indagación de las necesidades y percepciones de sus representados.</p> <p>Socializar decisiones que se tomen en cada estamento con sus representados.</p>
4. Participar en los programas de investigación y bienestar social.	<p>Socializar la información recibida con el grupo de docentes y plantear en conjunto estrategias que permitan enriquecer su quehacer docente.</p>
5. Obtener permisos debidamente justificados de acuerdo decreto 2277 artículo 57 y 1278 artículo 67 Directiva ministerial 16.	<p>Informar a los directivos sus ausencias y justificarlas dentro de los parámetros establecidos, presentando los soportes pertinentes.</p> <p>Garantizar la prestación del servicio cuando el permiso no corresponda a calamidad doméstica de un hecho imprevisible.</p>
6. Ser informado oportunamente acerca de las decisiones y actividades.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en las actividades agendadas. ✓ Participar activamente en procesos orientados por los diferentes programas y proyectos del municipio que apoyan la gestión escolar.
7. Recibir información precisa y oportuna por parte de la familia y/o profesionales de apoyo institucional, referente a la condición de estudiantes con discapacidad, talento excepcional y otros trastornos que afectan la conducta, el desempeño	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener una comunicación asertiva, con la familia, el estudiante y profesionales de apoyo institucional que hacen parte de los diferentes programas y proyectos del municipio. ✓ Remitir a los profesionales de los diferentes programas de apoyo a la gestión escolar, cuando se presuma o se tenga conocimiento de la presencia de una discapacidad, un talento excepcional y otros trastornos que afecten significativamente la conducta y la convivencia escolar. Orientar a la familia para que a través

<p>académico y la convivencia escolar.</p>	<p>del sistema de salud acceda a una evaluación integral, en caso de que la institución no cuente con el recurso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Colaborar con los profesionales de apoyo en la citación de acudientes. ✓ Participar en la caracterización de los estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que afecten significativamente el aprendizaje y la participación al inicio del año y evidenciar avance en el proceso finalizando el año, de la mano con los profesionales de apoyo siempre y cuando se cuente con dicho recurso. Compartir información relevante con todos los docentes implicados en el proceso educativo del estudiante. Usar instrumentos compartidos por programas de apoyo como la UAI para dicho fin. ✓ Hacer el seguimiento en los procesos de evaluación y tratamiento integral de los estudiantes, solicitando los respectivos soportes clínicos y compartiendo información con los docentes de las diferentes áreas para la elaboración del PIAR. (decreto 14-21 de 2017) ✓ Participar activamente en los espacios concertados con los programas de apoyo a la gestión escolar. ✓ Implementar las estrategias suministradas por los profesionales de apoyo institucional y del área de la salud. ✓ Identificar las barreras que limitan el acceso, la permanencia y la promoción del estudiante, desde el entorno familiar y escolar, proponiendo acciones tendientes a superarlas. ✓ Efectuar los ajustes razonables (estrategias, métodos de evaluación, recursos, otros) que garanticen el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que
--	---

	<p>afecten significativamente el aprendizaje y la participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Destinar espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implemente estrategias de temporalización de la jornada escolar. ✓ Realizar seguimiento a los estudiantes que dentro del tratamiento son medicados y realizar informes (listas de chequeo) en caso de ser solicitados por el especialista a través de los acudientes ✓ Permitir el apoyo permanente de la familia para el suministro de la medicación de forma exacta según especialista.
8. Participar en los cursos de capacitación y reuniones informativas que la institución o la secretaría de educación programen.	Asistir a las actividades propuestas por el ente organizador.
9. Conocer el PEI.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con el plan de estudio aprobado por la institución. ✓ Aplicar adecuadamente el manual de convivencia y el SIEE. ✓ Aplicar el modelo pedagógico adaptado por la institución en sus prácticas de aula. ✓ Cumplir con el perfil del docente establecido en la institución.

Artículo 13. Derechos y deberes del auxiliar administrativo en el marco de la educación inclusiva

DERECHOS	DEBERES
Recibir toda la información y los insumos necesarios para efectuar proceso de matrícula.	<p>Velar porque los acudientes reporten y entreguen toda la información y documentación requerida acorde a los requisitos de ingreso. En caso que se trate de un estudiante con diagnóstico clínico, solicitar los soportes requeridos.</p> <p>Reportar en el SIMAT en el anexo 5A y 6A, los diagnósticos de los estudiantes de acuerdo a las</p>

	orientaciones Ministeriales vigentes, de la Secretaría de Educación y los profesionales de apoyo determinados para éste fin, Así como custodiar los soportes diagnósticos y de controles realizados suministrados por la familia o profesionales de apoyo.
Recibir un buen trato.	Brindar un buen trato a la Comunidad educativa.
Recibir de manera oportuna la información necesaria para ejecutar su labor.	Imprimir los informes académicos. Sacar los certificados solicitados por la comunidad en el término de tres días hábiles a partir del requerimiento. Mantener el archivo físico y digital actualizado. Organizar las circulares a padres de familia y docentes. Mantener el directorio actualizado. Mantener actualizado los libros reglamentarios asignados: matrículas, hojas de vida de docentes y personal de apoyo, libro de actas de grado y otros

Otros deberes institucionales en el marco de la Educación Inclusiva

Deberes institucionales retomados y ajustados de la Ley Estatutaria 1618 de febrero de 2013, referente a los deberes de los establecimientos educativos estatales y privados, y otras acciones sugeridas por la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, el Índice de Inclusión para Colombia y la Herramienta de autoevaluación integrada de la Secretaría de Educación de Medellín 2017, para la atención de Todos los estudiantes incluyendo a quienes presentan una situación de vulnerabilidad como, necesidades educativas especiales por discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, desplazamiento, analfabetismo, entre otros

Artículo 14. Deberes gestión administrativa

- Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a todos sus estudiantes y realizar las gestiones respectivas ante los organismos competentes para eliminar o minimizar su impacto.
- Revisar periódicamente las acciones para la educación inclusiva definidas en el plan de mejoramiento y plan de acción institucional, analizando los resultados y el impacto de su gestión.

- Realizar seguimiento a la permanencia educativa de todos los estudiantes y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar.
- Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación por características biológicas, psicológicas o socioculturales de los estudiantes.
- Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, necesarias para la atención a todos los estudiantes.
- Propender porque el personal docente sea idóneo y suficiente para la implementación de una educación inclusiva, así como fomentar su formación y capacitación permanente para la atención a la diversidad presente en todos los estudiantes.
- Desarrollar políticas de reconocimiento y estímulos a los integrantes de su comunidad educativa que lideren acciones inclusivas.
- Realizar acciones para identificar y divulgar experiencias significativas que sirvan de modelo para la atención a la diversidad.
- Garantizar que el PEI esté construido desde el enfoque de educación inclusiva y de acuerdo a la normatividad vigente para la atención a la diversidad.
- Diseñar e implementar estrategias para la caracterización de los estudiantes desde la diversidad biológica, psicológica y sociocultural, determinando el análisis y seguimiento a los indicadores educativos (asistencia-ausentismo escolar, seguridad y convivencia, permanencia, desempeño académico, promoción por grado, área, nivel) y a los resultados en las pruebas externas (Saber y Olimpiadas del Conocimiento, entre otras); estos datos deben tenerse en cuenta en el Plan de Mejoramiento y Plan de Acción, incidiendo en diseños universales y prácticas institucionales sin barreras para el aprendizaje, la participación y el sostenimiento del progreso académico y formativo de Todos los estudiantes.
- Implementar un programa de inducción y reinducción para todas las personas que llegan a la institución incluyendo acciones de sensibilización que los orienten en la comprensión y el respeto por las diferencias inherentes al ser humano.

Artículo 15. Deberes gestión académica

- Revisar y actualizar de manera permanentemente su plan de estudios, para que sea accesible a la diversidad poblacional presente en la institución educativa.
- El Consejo Académico orientará la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permitan el acceso al currículo de Todos los estudiantes.

- El Comité de Evaluación y Promoción acompañará a los docentes en el proceso de evaluación y promoción flexible para dar respuesta a las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Promover la investigación en temas que cualifiquen el que hacer docente y la atención a la diversidad.
- Diseñar y divulgar los instrumentos que se consideren necesarios para la caracterización de necesidades y potencialidades de los estudiantes que presentan un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que afectan significativamente el aprendizaje, la participación y la convivencia, así como las diferentes estrategias para eliminar las barreras identificadas desde los diferentes entornos.
- Crear Comunidades de Aprendizaje donde los docentes tengan la posibilidad de compartir y enriquecer sus aprendizajes con las experiencias significativas o buenas prácticas de sus pares para la atención a la población incluyendo aquellos que presentan discapacidad.

Artículo 16. Deberes gestión comunidad

- Promover en la comunidad educativa el desarrollo de actividades centradas en el respeto por la diversidad que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia de Toda la población.
- Asesorar a la comunidad educativa en la implementación de estrategias y mecanismos para promover el respeto por la diversidad.
- Desarrollar estrategias para conocer el entorno familiar de los estudiantes con el fin de apoyarlos en la eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia.
- Intercambiar recursos y servicios con otras instituciones para fortalecer el desarrollo de acciones inclusivas.
- Fomentar que el servicio social estudiantil obligatorio realice apoyos institucionales tendientes a validar el respeto por la diversidad y apoyar en el aprendizaje y participación a población con mayor vulnerabilidad.
- Hacer seguimiento a los egresados vinculándolos a la vida institucional coadyudando al logro de los fines misionales del Establecimiento Educativo.

CAPÍTULO III

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

Artículo 17: Pertinencia del CEC

El comité de convivencia escolar es una instancia de la institución educativa que pretende promover y hacer seguimiento continuo a los procesos actitudinales, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Igualmente es un punto de apoyo en la resolución de conflictos y mitigación de la violencia escolar, permitiendo en la comunidad educativa la construcción de competencias ciudadanas que propicien formas adecuadas de relación entre las personas.

El comité de convivencia escolar debe construirse en un ambiente democrático y participativo, (elección por voto popular), que oriente la resolución de las situaciones que afectan la convivencia escolar teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y decreto 1075 (decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013) propiciando espacios de mediación y soluciones asertivas para todos aquellos que representan la comunidad educativa.

Artículo 18. Reglamento interno del CEC

• *Integrantes*

Según el artículo 12 de la Ley 1620, el Comité de Convivencia Escolar estará integrado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El orientador escolar o Psicólogo de la Institución.
- ✓ El coordinador de disciplina o convivencia.
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un docente que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar

• *Funciones del CEC*

- ✓ Recibir, identificar, seleccionar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, o estudiantes y docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. Para tal efecto, el Comité designará una comisión de mediación. cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resuelto por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del proceso educativo.
- ✓ Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- ✓ Reunirse como mínimo una vez por periodo académico.
- ✓ Generar su propio reglamento

Instalación: El Comité de convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar.

Sesiones: Sesionará al menos una vez por período académico y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite y sea convocado por el rector, de acuerdo a sugerencias hechas por algún miembro del comité.

El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector(a) de la Institución Educativa, quien podrá delegar esta facultad en caso de ausencia al Coordinador de Convivencia.

Quórum decisorio: El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes. Si no hay quórum no hay reunión.

Actas: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se realizará un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:

- ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- ***Conflicto de interés y causales de impedimento y recusación:***

Será causal de impedimento cuando en las acciones adelantadas por parte del comité de convivencia escolar alguno de los miembros tenga vínculo directo con el caso analizado.

Los miembros del comité que no guarden prudencia serán amonestados por el comité en pleno y relevados del cargo.

Será causal de destitución faltar a tres reuniones sin causa justa.

CAPÍTULO IV

RUTAS DE ATENCIÓN

Artículo 19. Componentes.

La Institución Educativa las Nieves acorde con la Ley 1620 de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" da cumplimiento a la ruta de Atención Integral desde los cuatro componentes así:

- ***Componente de promoción***

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Este componente se desarrolla a través de:

- ✓ Los diferentes proyectos pedagógicos con actividades conducentes a la adquisición de competencias ciudadanas, cuidado de sí mismo y del entorno, ocupación del tiempo libre.
- ✓ Articulación o convenios con otros programas y proyectos como La unidad de Niñez, La unidad de Atención Integral, Programa Entorno Protector, Policía comunitaria, contribuyendo a la formación de la comunidad educativa en general.
- ✓ Las reflexiones y el acompañamiento de los docentes en la direcciones de grupo centrados en el conocimiento, la responsabilidad y la tolerancia, mínimo una dirección de grupo por mes.
- ✓ Las salidas pedagógicas que permiten la interacción de los estudiantes en otros espacios de ciudad.
- ✓ Fortalecimiento del vínculo familia escuela a través de red de papaz, escuela de padres, mecanismos de participación escolar.
- ✓ promoción del autocuidado, hábitos de vida saludable, fortalecimiento del autoestima, entre otros.

- ***Componente de prevención***

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Este componente se desarrolla a través de:

- ✓ La alianza escuela/ familia, con las escuelas de padres y el proyecto “las Nieves en tu casa”.
- ✓ Elaboración de los acuerdos con aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas, disciplinarias o de convivencia como oportunidad de mejoramiento para los NNA y el involucramiento parental.
- ✓ Actividades propuestas por el comité de convivencia en articulación con otros programas
- ✓ Desde los proyectos educación para la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos, el área de ética, cátedra de la paz, ocupación del tiempo libre, formación a mediadores, se abordan temáticas que orientan a los estudiantes en la prevención de la violencia, riesgos sicosociales y vulneración de derechos.

- ***Componente de atención:***

Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Este componente se desarrollará a través de la intervención del comité de convivencia, los centros de mediación, mesas de trabajo y del cumplimiento de los protocolos de situaciones tipo I, II y III establecidos en este manual.

- **Componente de seguimiento**

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializado con las partes interesadas el avance del caso. Este componente se desarrolla a través de libro de seguimiento de compromisos de convivencia del grupo, los compromisos establecidos en los acuerdos de estudiantes y padres de familia para situaciones tipo I (COM F16), II (COM F20) y el seguimiento a situaciones tipo III. (COM F21). Las actas de seguimiento del comité de convivencia y las remisiones que se hacen a otras entidades.

Parágrafo: Las mesas de atención y seguimiento se fusionan en una sola y las mesas de promoción y prevención se fusionan en otra.

Artículo 20. Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida. Incluye cutting.

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a coordinación u orientación.
- Notificación a Coordinación y a orientación, CEC.
- Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
- Remisión a la correspondiente EPS y reporte al SIVIGILA.
- Realizar seguimiento segunda y cuarta semana del suceso.

Artículo 21. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas.

- El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
- Entrevista con la estudiante.
- Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva (situación tipo III).
- Remisión al comité de convivencia.
- Notificación a policía de infancia y adolescencia.
- Remisión a programa interno o externo con el que cuenta la institución.
- De no ser aceptado por el estudiante o el grupo las directivas pueden sancionar.

Artículo 22. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, cyberbullyng o ciber acoso.

- El docente o a quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
- Se cita y escucha al estudiante afectado.
- Se cita y escucha al presunto agresor.
- Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo II de acuerdo a la gravedad situación tipo III.
- Remisión a servicio de Orientación.
- Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
- Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar el debido proceso.
- Reporta a sistema de alertas, CEC.

Rutas de Atención Diferenciadas

Artículo 23. Ruta de atención en caso de Abuso sexual. Procedimiento de abuso sexual infantil.

- En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la relación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educativos públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos.

Artículo 24. Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige el o la estudiante informa a orientación.
- Reportar al CEC.
- Citación a acudiente.
- Reportar a comisaria de familia.
- Realizar seguimiento en la tercera y cuarta semana.

Artículo 25. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar.

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige el o la estudiante informa a orientación.
- Reportar al CEC.
- Reportar a comisaria de familia.
- Realizar seguimiento en la tercera y cuarta semana.

Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requeridas, podrá ser reportada a la entidad competente al sector.

Artículo 26. Ruta discriminación y hostigamiento escolar.

Para la atención de situaciones o casos de discriminación y hostigamiento escolar por parte del cuerpo docente, directivo, administrativo u otro diferente al estudiantado.

- ✓ El estudiante busca mediador (acudiente o personero estudiantil) para que intervenga en el caso con actitud conciliadora y de respeto y le ayude a solucionar el problema con quien se considera está realizando hostigamiento o discriminación.
- ✓ Si la situación no se resuelve, el estudiante o mediador presenta comunicación escrita a coordinación describiendo los hechos y anexando las evidencias que de allí se desprendan, con actitud de respeto y conservando veracidad de la información.
- ✓ La persona que se considera está realizando hostigamiento o discriminación conoce formalmente la queja, presenta por escrito su versión de los hechos y firma un compromiso al que coordinación le hará seguimiento.
- ✓ Si la situación persiste, coordinación envía el caso al comité de convivencia quien lo analiza desde la mesa de mediación usando el formato SER/HACER para la persona que se considera está discriminando. Se citan las partes y se firma un acuerdo de mutuo respeto.
- ✓ Sí aún no se resuelve la situación, se remite caso a rectoría y se aplican las sanciones de acuerdo a los lineamientos correspondientes.

CAPÍTULO V

SITUACIONES DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

PROTOCOLO PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES I, II y III DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La institución educativa determina en su manual de convivencia una serie de acciones afirmativas tendientes a garantizar el acceso, la permanencia, la atención y la promoción con pertinencia y calidad, de todos sus estudiantes, incluyendo aquellos que presentan una situación de discapacidad, talento excepcional u otros trastornos que afectan significativamente la conducta y el desempeño escolar. Es así, como define los protocolos para la solución de situaciones tipo I, II y III, acordes a la diversidad poblacional, con los ajustes razonables contemplados en la Ley 1346 y sustentado desde el enfoque de equiparación de oportunidades¹.

Los Protocolos para la solución de situaciones tipo I, II, Y III se encuentran definidos en flujogramas que describen de acuerdo a cada situación, las acciones y procedimientos legales para garantizar el debido proceso y el pleno ejercicio de los derechos de los implicados, posterior a la definición de las situaciones.

Artículo 27. Situaciones tipo I.

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud” (Decreto 1965 de 2013). Son acciones que no han escalado a la violencia. Estas situaciones deben ser resueltas por el maestro que estuvo presente en el momento en que se dé la situación, haciendo uso adecuado del libro observador. También pueden aportar a la solución, el director de grupo, y los mediadores escolares junto con el representante de aula.

Pertenece a esta categoría las siguientes situaciones:

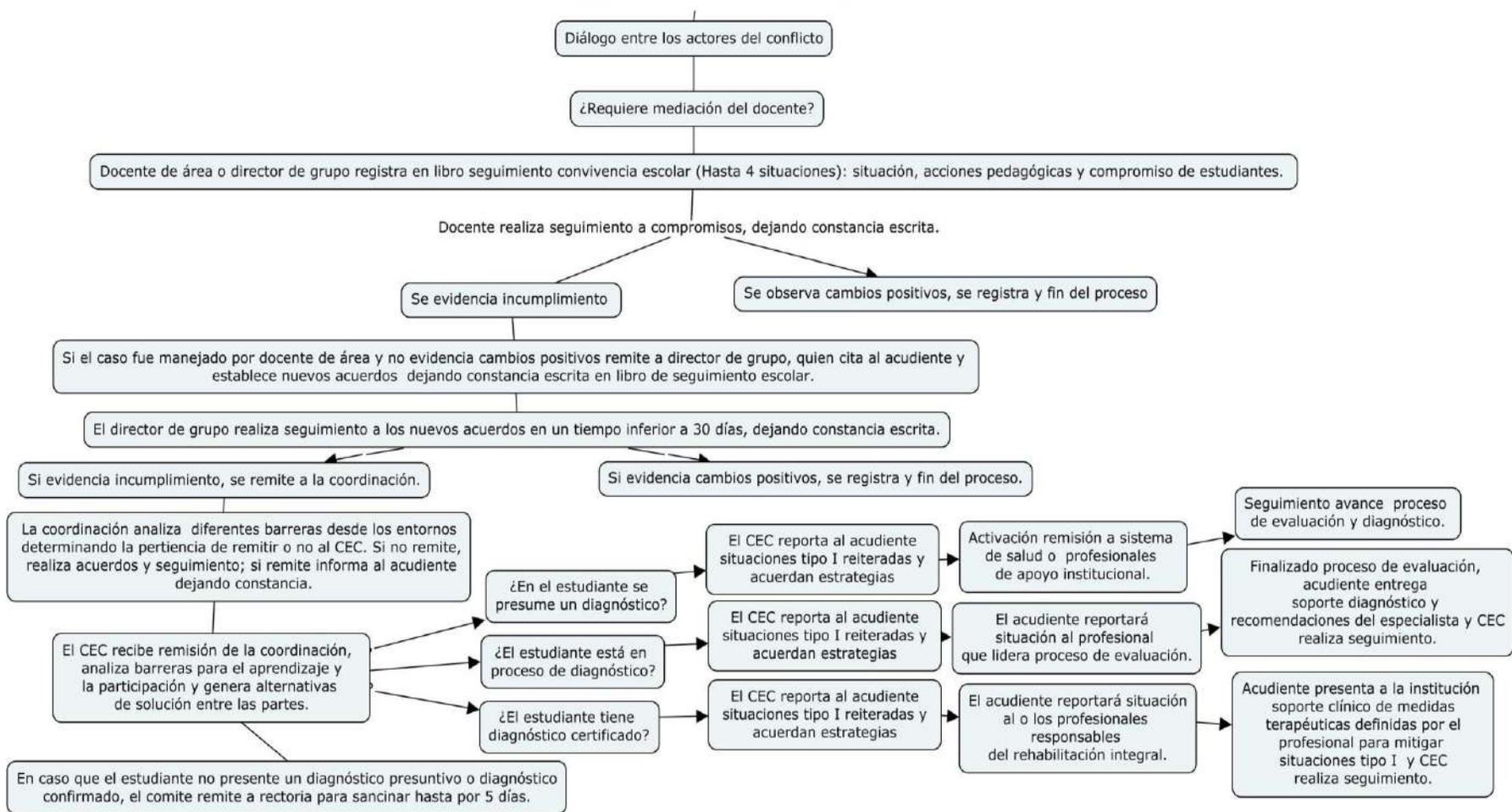
¹ Equiparación de oportunidades: Significa el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad –incluyendo el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas y de recreo– se hace accesible para todos.

- Interrumpir clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, música, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto, entre otros.
- Agredir verbal o física hacia algún miembro de la comunidad educativa, sin causar daños al cuerpo o a la salud física y mental.
- Hacer comentarios discriminatorios y despectivos de manera esporádica.
- Lanzar objetos afectando el ambiente del aula.
- Esconder útiles escolares o pertenencias de otros.
- Participar en burlas o chistes malintencionados hacia cualquier persona.
- Usar un vocabulario poco cortés y empleando gestos obscenos, palabras soeces o apodosos para referirse a los otros.
- Participar en chismes o comentarios de mal gusto y que tengan incidencia en las relaciones interpersonales.
- Hacer reclamos irrespetuosos.
- Realizar actividades contrarias a las asignadas por los maestros durante las clases o actos comunitarios.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante y unidades sanitarias.
- Participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos sin causar daño al cuerpo.

Formato de registro anexo 1.

A continuación se presenta el protocolo para la solución de situaciones tipo I con enfoque de educación inclusiva:

PROTOCOLO PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES TIPO I CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



Este proceso atiende a los ajustes razonables definidos en La Ley 1346 de 2009 y Ley Estatutaria 1618 de 2013, para garantizar el pleno de ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Con el apoyo de Escuelas para la Vida y la Unidad de Atención Integral de Medellín. 2015 y 2016.

Artículo 28. Situaciones tipo II

“Son aquellas situaciones de agresión escolar, (física, verbal, gestual, relacional y electrónica), acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados” (Decreto 1965 de 2013).

Son responsables de atender este tipo de situación los docentes, directores de grupo, coordinadora y comité de convivencia.

Pertencen a esta categoría las siguientes situaciones:

- Arrojar objetos a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa causando daño físico.
- Referirse de manera reiterada a los compañeros con palabras soeces, obscenidades o gritos.
- Usar inadecuadamente las redes sociales subiendo información que ponga en evidencia a los estudiantes o miembros de la comunidad educativa y que afecte la buena imagen del involucrado o de la institución.
- Reaccionar agresivamente frente a un llamado de atención del docente que acompaña cualquier actividad académica o cultural.
- Incurrir en actos discriminatorios frente a las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas (LGTBI).
- Incurrir en actos discriminatorios a personas en situación de discapacidad, afrocolombianas, indígenas, e integrantes de alguna etnia o minoría.
- Propiciar o promover peleas dentro o fuera de la institución utilizando redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
- Lanzar alimentos, objetos, gritos e insultos por los balcones del establecimiento a transeúntes y vecinos de la comunidad.
- Realizar y/o invitar a otros/as a hacer acciones de autoagresión física que lesionen su cuerpo (cutting, perforaciones).
- Escribir mensajes ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres ya que son considerados como acoso escolar.

- Causar daño en bien ajeno (romper, rayar, pegar chicles, tachuelas entre otros, de manera intencional).
- Agresión que cause daño a la salud mental.

Formato de registro anexo 2.

Artículo 29. Situaciones tipo III.

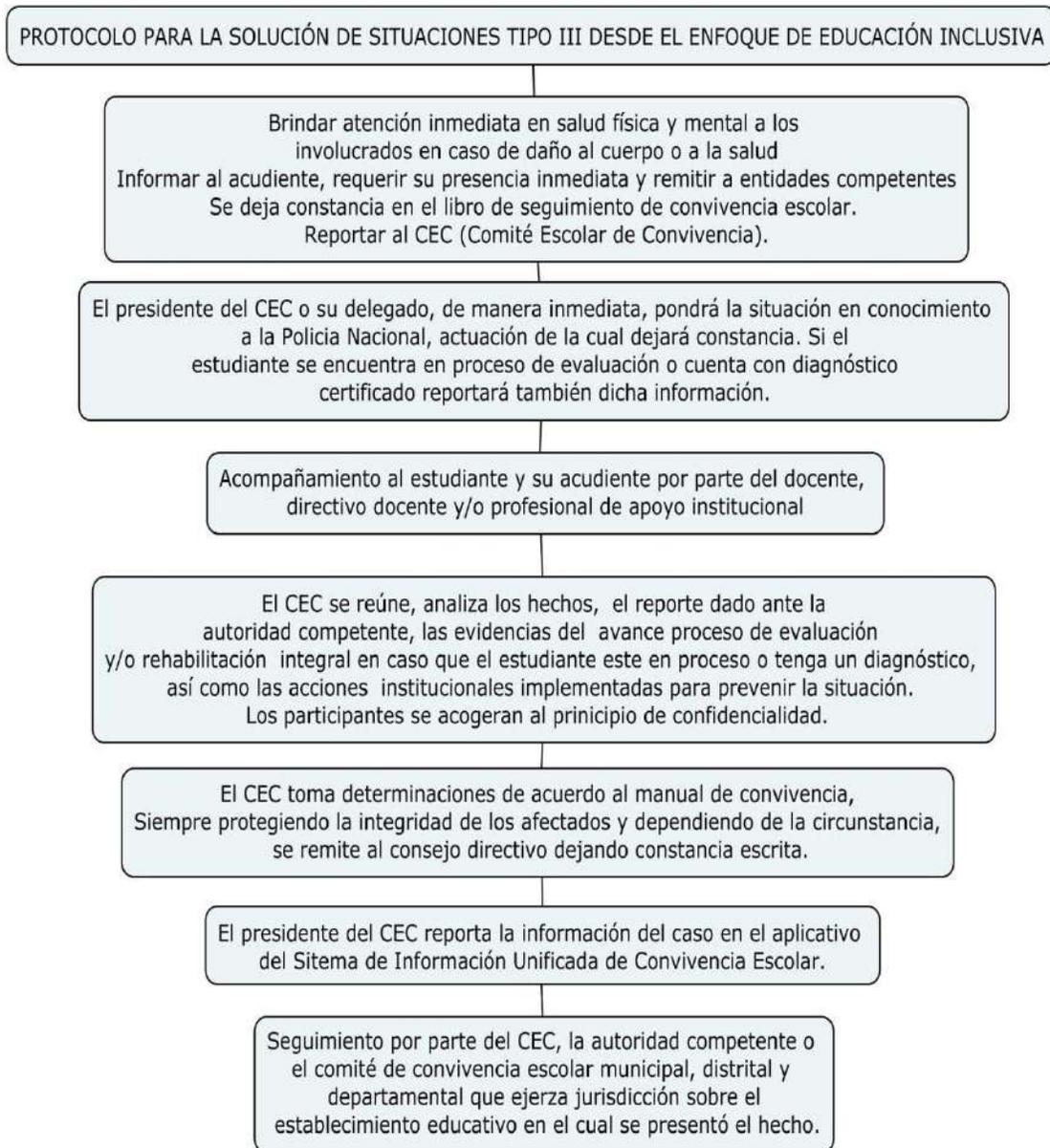
“Situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente” (Decreto 1965 de 2013)

El establecimiento educativo no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas, con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49 para la convivencia Escolar. MEN pág.158). No obstante, haciendo uso de la autonomía escolar y dependiendo la situación, después de activar ruta, el caso se remite al CEC para estimar el procedimiento y analizar la posibilidad de la continuidad del estudiante en la institución.

Pertencen a esta categoría las siguientes situaciones:

- Incurrir en actos de hostigamiento y/o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física que genere lesiones personales (puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “cocotazo”, cargazo, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones y otros)
- Participar en hurto o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Portar, exhibir, guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. (art. 7 Decreto Departamental 1423 de mayo de 1993).
- Atracar a mano armada.
- Formar o hacer parte de barras o pandillas que afecten la convivencia dentro o fuera, cuando se porten distintivos de la institución.
- Extorsionar o sobornar a compañeros o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Corrupción a menores.
- Acosar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Portar o distribuir material pornográfico dentro la institución.
 - Consumir, portar o realizar tráfico de estupefacientes.
 - Causar daños a los bienes del establecimiento, los cuales son bienes públicos.
 - Difamar a un miembro de la Comunidad Educativa.
Amenazar verbal o digitalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Formato de registro anexo 3.



Este proceso atiende a los ajustes razonables definidos en la Ley 1346 de 2009 y Ley Estatutaria 1618 de 2013, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Con el apoyo de escuelas para la vida y la unidad de atención integral de Medellín. 2015 y 2016.

Artículo 30. Criterios para la Aplicación de las Acciones Pedagógica.

Las acciones pedagógicas son de carácter formativo, no denigran, ni violentan a los y las estudiantes, por el contrario, posibilitan el proceso de aprendizaje en la toma de conciencia donde se hace evidente que cada acción trae consigo consecuencias, estas acciones se agrupan en cuatro criterios de aplicación:

Servicio Comunitario: Desarrollar actividades durante tiempo libre o extra clase orientado por un adulto como: colaborar en la biblioteca, recolectar o elaborar material de apoyo para grados menores.

Servicio Pedagógico: Apoyar a los docentes en las aulas de clase en contra jornada.

Reparación: Reparar el daño causado a terceros o las instalaciones.

Reflexión: Realizar un trabajo que le permita dimensionar el impacto de su acciones en la comunidad educativa: exposición, mural, cartelera, observación y registro de alguna actividad relacionada con el tema de la acción inadecuada.

Artículo 31. Acciones Pedagógicas Situación Tipo I.

- Utilizar el diálogo y la mediación entre las partes.
- Buscar la reconciliación y restablecimiento de las relaciones.
- Realizar campañas relacionadas con el tema y exposición por los grupos de su grado.
- Elaborar carteleras sobre el tema y exponerlas en diferentes espacios de la institución.
- Reparar el daño causado, asumiendo los costos (el estudiante o su familia) cuando sea necesario.
- Firmar acta de compromiso.

Artículo 32. Acciones Pedagógicas Situación Tipo II.

- Utilizar el diálogo y la mediación entre las partes.
- Buscar la reconciliación y restablecimiento de las relaciones.
- Suspender hasta por cinco días.

- Consultar en biblioteca sobre valores, principios y demás programas preventivos y exponer por todos los grupos de su jornada académica.
- Asistir o buscar ayuda psicológica si es necesario.
- Flexibilizar o temporalizar la jornada escolar como ajuste razonable.

Artículo 33. Acciones Pedagógicas Situación Tipo III.

- Poner en conocimiento de los hechos a la Fiscalía General de la Nación, I.C.B.F. y demás autoridades competentes.
- Suspender hasta por cinco días hábiles.
- Negar el cupo sin derecho a reintegro con previo acuerdo por parte del Consejo Directivo

CAPÍTULO VI

DEBIDO PROCESO

Artículo 34. Definición.

La Institución Educativa Las Nieves se acoge al debido proceso, claramente definido en la Constitución Política de Colombia, el cual se refiere al conjunto de acciones pedagógicas que se llevan a cabo en cada una de las instancias, para aplicar justicia en la búsqueda de garantías que se otorgan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en un proceso académico, administrativo y de convivencia para que se dé cumplimiento a los objetivos y propósitos de un Estado Social de Derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales en el escenario democrático de la escuela.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales emanadas desde La Constitución Política de Colombia Art. 29, 87 y 96, Ley 115 de febrero de 1994 Art.87 y 96, Ley de Infancia y Adolescencia 1098, Decreto 1860 de 1994 Art. 17, Ley 1620 de 2013 y Leyes desde la educación inclusiva como, Ley 1346 de 2009, Ley Estatuaria 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017 entre otras normas legales vigentes; la Institución Educativa incorpora en sus políticas un principio fundamental de la inclusión: la equidad, entendida como dar a cada quien, lo que necesita y no como comúnmente se plantea dar a todos por igual; es así como reconoce que “las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes, para llegar a ser individuos autónomos y productivos”² y por tanto, contempla en su debido proceso los ajustes razonables señalados en la Ley 1346 que los definen como: “Las adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”. La identificación y reporte de la población que requiere de ajustes razonables, se apoya en oficio Ministerial expedido el 14 de abril de 2015 por el Ministerio de Educación Nacional: Ajustes a las categorías de los tipos de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales del Anexo 5A y 6A del SIMAT.

La educación es un derecho-deber que implica no solo la existencia de derechos, sino también el cumplimiento de obligaciones, que generalmente se deben acatar

² Guía y herramienta Educación Inclusiva con Calidad “Construyendo Capacidad Institucional para la atención a la diversidad. Documento de apoyo a la Gestión Académica Guía 34. Ministerio de Educación Nacional. 2008

como presupuesto de sus compromisos académicos y de convivencia; La Corte Constitucional en la Sentencia T.024 de 25 de enero de 1996 también lo ratifica:

“Determinado el contenido esencial de derecho a la educación como derecho fundamental, debe así mismo afirmarse que en cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento, debe dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. Esa sanción debe sujetarse al reglamento interno de la institución, es decir hay que examinar si se viola o no el debido proceso”

Por lo tanto, como se estipula en la Sentencia T-772 de junio 22 de 2000: “El incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, y la tipificación de la situación, son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.”

Artículo 35. Reglas propias del debido proceso.

El juez de tutela, es competente para ordenar el reintegro de un estudiante a un colegio cuando se encuentre que las directivas de la institución cancelaron la matrícula aduciendo una falta disciplinaria, sin respetar las reglas propias del debido proceso, las cuales son:

1. Ser notificado de manera verbal y escrita.
2. En caso de que la persona no acepte la situación, tendrá tres días hábiles para hacer sus descargos y presentar las pruebas en presencia del acudiente.
3. Una vez recogidas las evidencias se programa reunión con rector, coordinador, o comité de convivencia para analizar la situación, y determinar la responsabilidad.
4. Ejercer el poder sancionatorio conforme al principio de proporcionalidad de los correctivos con la falta cometida.
5. Suspensión de uno a cinco días hábiles de actividades académicas al interior de la institución y privación de la participación en actividades de representación del colegio. Esta suspensión se efectuará cinco días hábiles después de la notificación, garantizando el derecho a los recursos de reposición y apelación.

Artículo 36. Aspectos a tener en cuenta en el debido proceso.

Además de lo anterior, el proceso disciplinario se debe desarrollar atendiendo a los siguientes criterios:

- La edad del estudiante y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
- Las consecuencias que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- La obligación que tiene el estado de garantizarles a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo. (ley 1098 Art.28)

Artículo 37. Causales atenuantes y agravantes en el debido proceso.

Son todas aquellas variables internas o externas a la persona que pueden mitigar o complejizar la falta.

- ***Causal de atenuación***

Son aquellas acciones o situaciones que favorecen el proceso:

- ✓ Cometer la acción inadecuada en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- ✓ Reparar o mitigar el daño durante el curso del proceso.
- ✓ Haber sido inducido a cometer la acción inadecuada por un compañero o persona de la Comunidad Educativa de mayor edad.
- ✓ Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- ✓ Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- ✓ No tener contrato pedagógico.
- ✓ No pre existencia de otras situaciones de convivencia o faltas de disciplina.
- ✓ Presenta o se presume de un diagnóstico como TDAH, TOD u otros, que deriven conductas disruptivas.
- ✓ La familia demuestra con evidencias el retraso en la prestación del servicio de salud en las fases de evaluación o tratamiento integral, y/o en el suministro de la medicación cuando el estudiante presenta un diagnóstico como TDAH, TOD u otros, que deriven conductas disruptivas.

- ***Causal de agravación***

Son aquellas actuaciones o situaciones que agravan el proceso:

- ✓ Negarse a reconocer los hechos aun siendo comprobada su participación.
- ✓ No firmar el libro de seguimiento u observador.
- ✓ Dejar de presentar los descargos.
- ✓ Presentar pruebas falsas, comprar testigos, mentir.
- ✓ Realizar acciones aprovechándose de las condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- ✓ Presentar otras situaciones de convivencia o faltas de disciplina.
- ✓ Negligencia por parte de la familia o el estudiante para acoger e implementar las orientaciones generadas por directivos docentes, docentes, comité de convivencia y/o profesionales de apoyo externo.
- ✓ En caso que el estudiante presente un diagnóstico como TDAH, TOD u otros que le derivan conductas disruptivas y:
 - Este se resiste a asistir a procesos de habilitación y rehabilitación integral.
 - La familia no certifica y aporta de manera oportuna la asistencia a procesos de habilitación y rehabilitación integral.
 - La familia no suministra el medicamento prescrito por el especialista para la inhibición de conductas disruptivas.
 - El estudiante se resiste a la toma de medicamento prescrito por el especialista para la inhibición de conductas disruptivas.
 - La familia no asiste a los llamados que realiza la institución ni cumple los acuerdos para apoyar al estudiante.

Artículo 38. Conducto regular en aspectos disciplinarios.

En caso de presentarse cualquier situación irregular a nivel académico o disciplinario, acudiremos en su orden a las siguientes instancias para dar solución a la situación:

- a) Estudiante y acudiente - Maestro
- b) Estudiante y acudiente - Director de grupo
- c) Estudiante y acudiente - Coordinación de Convivencia o Académica.
- d) Estudiante y acudiente – Comité de convivencia
- e) Estudiante y acudiente – Consejo Académico (si la dificultad es en este orden)
- f) Estudiante y acudiente - Rectora.
- g) Estudiante y acudiente – Consejo Directivo

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE LA DISCIPLINA

Las faltas de disciplina son aquellas FALTAS al cumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

Artículo 39. Faltas disciplinarias leves y correctivo:

FALTA	DESCRIPCIÓN	CORRECTIVO
LEVE	<ul style="list-style-type: none">● Llegar tarde a la Institución● Inadecuado uso del uniforme● Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente por el docente.● No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.● Hacer uso inadecuado de los implementos del aula(computador, escritorios y enseres)● Permanecer sin autorización en los salones durante los descansos o en las actividades culturales● Comer en clase, masticar chicle● Interrumpir la comunicación entre la escuela y la familia (no entregando las citaciones, circulares y otros) Situación uno.● Hacer mal uso de los residuos. (Tirar la basura al piso y otros).● Hacer mal uso del restaurante escolar. (Vaso de leche, refrigerio).● Presentarse a la Institución sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.	<p>Diálogo con el docente que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.</p> <p>Diálogo con el director de grupo y búsqueda de solución.</p> <p>Atención por escrito en el observador e informe a los padres de familia, con compromiso familiar.</p> <p>Se registra el proceso en el anecdotario, en la pestaña “hoja de vida” del estudiante en el máster.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Incumplir con la organización y aseo del aula. ● Uso del celular en clase sin autorización. 	
--	--	--

Artículo 40. Faltas disciplinarias graves y correctivo.

FALTA	DESCRIPCION	CORRECTIVO
GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> ● Cometer fraude en una prueba escrita. (Evaluación) ● Falsificar una firma. ● Salir del establecimiento sin permiso. ● Excesivas manifestaciones de afecto entre compañeros (Besos en los labios, abrazos, cargar al compañero (a)). ● Realizar rifas, recolectar dinero, ventas, compras, negocios, fiestas y demás en beneficio personal dentro de la institución. ● Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones ● Reiteración en faltas leves. 	<p>Citación a los padres de familia y firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y los correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas graves. Este proceso lo debe llevar el docente que evidencia la falta.</p> <p>En caso de reincidencia remitir proceso a coordinación y el caso será analizado y se podrá suspender hasta por tres días.</p>

Artículo 41. Faltas de disciplinarias gravísimas y correctivo.

FALTA	DESCRIPCION	CORRECTIVO
GRAVISIMAS	<ul style="list-style-type: none"> ● Alterar o falsificar notas, asistencias o cualquier documento institucional. ● Omitir información en situación donde este en juego la integridad de una persona. (Ejemplo: porte de drogas porte de armas). 	<p>Siguiendo el debido proceso , el rector podrá suspender hasta por 5 días</p>

	<ul style="list-style-type: none">• La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves• Plagio de material o producción intelectual.	
--	---	--

Las faltas de disciplina serán registradas en la plataforma del Master.

CAPITULO VIII

FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN HORARIA ASISTIDA COMO AJUSTE RAZONABLE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Artículo 42. Definición .

La Flexibilización o temporalización horaria asistida consiste es una disminución razonable del tiempo de permanencia de los y las estudiantes en la institución educativa, con un proceso formativo complementario en el hogar, diseñado por los o las docentes de grado, acorde a los procesos curriculares adelantados en el aula de clase.

Esta estrategia favorece la garantía del derecho a la educación de los y las estudiantes con diagnóstico o presunción de discapacidad, capacidad o talento excepcional y otros que derivan conductas disruptivas que pueden atentar contra su propia integridad y la de sus compañeros(as) de clase, atendiendo así el principio constitucional donde el interés general prevalece sobre el particular.

Así mismo, opera en otros casos, donde un estudiante experimenta una situación de vulnerabilidad derivada de desplazamiento forzoso, amenaza, embarazo, periodo de lactancia o un estado de salud grave, con el objetivo de garantizar su ingreso o continuidad en el sistema educativo formal.

Artículo 43. Ámbito de aplicación.

a). Cuando un estudiante que se presume o presenta discapacidad, capacidad o talento excepcional, presenta conductas que afectan la sana convivencia escolar:

En los casos donde se presenta o presume discapacidad se recurre a la estrategia cuando se han implementado en el aula y el hogar diversas técnicas para la modificación de la conducta, por parte de los padres, los docentes, directivos docentes, por iniciativa personal o por recomendación de profesionales de apoyo o

del sector salud, y pese a esto, se presentan persistentemente las siguientes situaciones:

- Las conductas disruptivas alteran significativamente la sana convivencia.
- Las conductas atentan contra la integridad física propia o de terceros.
- Existe un déficit significativo en procesos habituales que no puede ser resueltos con otras estrategias implementadas por docentes y padres en el aula de clase.
- El tratamiento farmacológico no está surtiendo el efecto esperado por el especialista del sector salud.
- Por prescripción de especialista operan restricciones para asistir a la totalidad de la jornada.

El Comité de Convivencia Escolar, es el encargado de analizar la situación, verificar la veracidad de la información suministrada por las partes y establecer los acuerdos correspondientes. En caso de ser definida la estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada como la más pertinente para el caso, se levanta un acta del comité firmada por los presentes, posteriormente el padre de familia o acudiente firma el consentimiento informado y se establece el acuerdo de corresponsabilidad entre la institución y la familia. (Anexo IV). Finalmente, se ratifica la decisión mediante resolución rectoral.

Se realiza seguimiento permanente a la estrategia, trascurrido un mes de su implementación el caso es analizado nuevamente por el comité de convivencia con la asistencia del director de grupo del estudiante, sí se observan cambios positivos en el estudiante, este se incorpora progresivamente a la totalidad de la jornada escolar, el CEC deja constancia escrita mediante el acta de reunión.

b) Cuando un estudiante experimenta una situación de vulnerabilidad o condición de enfermedad el cual impide su permanencia en la totalidad de la jornada escolar

Aplica en los casos donde el o la estudiante no puede asistir permanentemente a la institución educativa por:

- Se encuentra en alto riesgo su vida o integridad por amenaza o desplazamiento forzoso.
- Presenta o se sospecha de una enfermedad grave y por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados, tratamiento o consecuencias de la misma, se encuentra en una institución prestadora de servicios de salud o Aula Hospitalaria pública o privada.

- El o la estudiante con discapacidad debe asistir a procesos de habilitación, rehabilitación o programas de apoyo complementarios a la oferta educativa formal y cuenta con certificación de la misma.
- La estudiante se encuentra en estado de embarazo de alto riesgo y cuenta con la certificación médica, o se encuentra en periodo de lactancia al cual por ley tiene derecho.

Para estos casos es el Consejo Académico quien analiza la situación, verifica los certificados o incapacidades y establece los acuerdos correspondientes. En caso de validar la estrategia como la más pertinente, se levanta un acta firmada por los presentes. Posteriormente, el padre de familia y/o acudiente firma el consentimiento informado y se establece el acuerdo de corresponsabilidad entre la institución y la familia y finalmente, se ratifica la decisión mediante resolución rectoral.

Se realiza seguimiento permanente a la estrategia por parte del director de grupo. Se realiza la incorporación del estudiante a la jornada escolar en los siguientes casos: una vez su situación se establezca, el médico tratante lo determine o culmine su proceso de apoyo complementario. Por último se deja constancia escrita en la sesión más próxima del Consejo Académico institucional.

Artículo 44. Modalidades estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada como ajuste razonable desde la educación inclusiva.

- ***Semiparcial***

El o la estudiante asiste a más de la mitad de la jornada escolar, la familia es quien lo recoge a la hora establecida, para continuar en el hogar con las tareas escolares determinadas por los y las docentes. La institución realiza seguimiento y facilita un espacio para la sustentación de los mismos.

- ***Parcial***

El o la estudiante permanece en la institución media jornada, la familia es quien lo recoge a la hora establecida, para continuar en casa con las actividades académicas de las áreas a las que no asista. La institución es responsable de hacer seguimiento a las tareas y disponer de espacios para la entrega y sustentación de las mismas.

- **Total**

El o la estudiante permanece en casa realizando la totalidad de tareas escolares propuestas por los y las docentes, asistiendo sólo a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana o cada que el Comité de Convivencia Escolar o Consejo Académico lo determine. Esta modalidad sólo aplica en los casos donde a pesar de la continuidad en la medicación, apoyos psicopedagógicos, terapéuticos y otras estrategias implementadas desde los diferentes entornos, no se evidencia el efecto esperado y las conductas disruptivas continúan presentándose sin una disminución significativa o aparecen nuevas conductas o síntomas que complejizan la situación o su manejo en el entorno escolar. Así mismo, aplica en los casos de salud grave que el médico tratante determine la necesidad de permanecer en casa para evitar contagios o recaídas.

Formato de temporalización anexo 4.

CAPÍTULO IX

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 45. Mecanismos para el bienestar estudiantil.

✓ Refrigerio Estudiantil.

Se considera población objeto para acceder a los beneficios del programa de refrigerio en ambas jornadas, aquellos estudiantes que no superen los 17 años de edad, teniendo como prioridad a las estudiantes en proceso de gestación o en periodo de lactancia. Los beneficiarios del servicio víveres son todos los estudiantes de primaria y media técnica y, el vaso de leche para la población de preescolar y secundaria.

✓ Tienda Escolar

Servicio de alimentación ofrecido mediante contrato por licitación y ejecutado por personas de la comunidad procurando una alimentación balanceada.

✓ Sala de Informática

La sala de informática es de uso de los estudiantes y los profesores en las diferentes clases y como recurso adicional para la comunidad educativa.

✓ Salidas Pedagógicas

La institución considera fundamental ofrecer a los estudiantes la posibilidad de conocer otros espacios culturales, recreativos y académicos que permitan ampliar los conocimientos trabajados en clase y un contacto directo con la realidad y la experimentación. Los estudiantes tienen derecho como mínimo a una salida pedagógica en el año escolar.

Para cada salida pedagógica la institución posee un protocolo de seguridad de obligatorio cumplimiento para los estudiantes el cual consiste en:

- Entrega de los formatos de salida a los directores de grupo por parte de la secretaría. Estos deben entregarse con un mes de anticipación.
- Entrega de los formatos a los estudiantes por parte de sus directores de grupo, se debe realizar a más tardar dos días después de ser recibidos por parte de la secretaría.

- Devolución de los formatos firmados por parte de los estudiantes a los directores de grupo a más tardar cinco días después de recibidos.
- Entrega de los formatos en orden alfabético por parte de los directores de grupo a secretaría con el debido listado 20 días antes de la salida.
- Organización de oficio y formato de SEM y entrega a núcleo educativo por parte de la secretaría 15 días antes de la actividad.

Los estudiantes podrán aprovechar las salidas pedagógicas si demuestran un comportamiento escolar adecuado a las normas de convivencia institucional.

✓ **Transporte escolar**

La Institución cuenta con el servicio de transporte escolar con cupo para 35 estudiantes de cada jornada, los cuales se ubican en el sector de Manrique San Blas y Manrique Jardín. Se seleccionan de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Discapacidad.
- Condición de vulnerabilidad.
- Tiempo de desplazamiento peatonal entre la vivienda y el colegio. (requiere verificación utilizando las direcciones de las viviendas)
- Edad y grado de escolarización.

Para gozar del transporte escolar debe cumplir con el siguiente reglamento, establecido de acuerdo a la ley 769 código Nacional de tránsito.

- Hacer fila de forma ordenada.
- Subir o bajar del vehículo cuando esté totalmente estacionado.
- Abstenerse de jugar en los paraderos.
- Ubicarse correctamente en los asientos.
- Evitar trasladarse de un asiento a otro mientras el bus este en movimiento.
- Evitar sacar la cabeza, manos u otras partes del cuerpo por las ventanillas.
- Usar un tono de voz adecuado.
- Subir al bus en momento que el transportador lo indique.
- Portar el carnet o el uniforme que lo identifica como estudiante de la I.E las Nieves

- Abstenerse de arrojar objetos por las ventanillas.
- Evitar gritos o insultos a las personas que pasan por la calle.
- Usar un lenguaje respetuoso con los compañeros y transportadores.
- Hacerse responsable de sus pertenencias.
- Estar puntual en el parqueadero

El bus de transporte escolar se asume como espacio institucional por lo tanto se aplican el presente manual.

✓ **Jornadas Complementarias**

Son actividades que se desarrollan por fuera de la jornada escolar y que cuentan con el apoyo de un ente externo para su ejecución.

La institución desarrolla jornadas complementarias con El INDER en actividades de tenis de mesa, porrismo y rugby, así como con la organización Canchimalos en danza. Algunas actividades complementarias se desarrollan por fuera de la institución dada las condiciones de la planta física.

Parágrafo: cada año lectivo se desarrollan diferentes jornadas complementarias dependiendo del apoyo recibido y la motivación de los estudiantes.

✓ **Programas de apoyo**

Unidad de Atención Integral (UAI)

La Unidad de Atención Integral (UAI) es el programa de la secretaría de educación que tiene como objeto el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva, en Instituciones Educativas Oficiales, entre sus acciones se destacan:

- Identificar descriptores priorizados en la Autoevaluación Institucional, las metas establecidas en el Plan de Mejoramiento, y las actividades a llevar a cabo en el plan de acción.
- Acompañar la gestión escolar, desde las diferentes áreas, teniendo en cuenta la identificación inicial; con el fin de implementar los recursos y estrategias necesarias para resignificar el entorno institucional, de aula y de familia, minimizando las barreras y potenciando los facilitadores para el acceso, el aprendizaje, la participación y la convivencia.
- Acompañar la revisión, verificación y actualización del SIMAT, teniendo en cuenta las categorías propuestas por el anexo 5ª y 6ª.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con la caracterización de los estudiantes

con discapacidad. (Tamizaje, caracterización de entornos de aula, competencia curricular, seguimiento a planes de apoyo).

- Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.
- Participar de las comunidades de aprendizaje, planteadas por Línea transversal de dirección y acompañamiento zonal.
- Articular acciones de apoyo institucional con los demás profesionales itinerantes de la UAI y otros programas de la Alcaldía de Medellín, optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva.

El decreto 1421 de 2017 supone otras acciones que en vigencias futuras podrán ser incorporadas como el acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Institucionalmente existe el formato COM-F018 para la remisión al programa cuando el docente, la familia u otro profesional, identifica signos de alerta para discapacidad y requiere ser valorado por el equipo psicopedagógico o ser remitido para evaluación por otros profesionales de la salud.

- **Programa Escuela Entornos protectores (PEEP)**

El Programa Escuela Entorno Protector (PEEP) es el programa de la secretaría de educación que tiene como objeto, Acompañar las Instituciones Educativas de la ciudad de Medellín en la transformación de la escuela en entorno protector para contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, al Buen Vivir en la Escuela y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad protectora.

Los procesos que promueven la transformación de la Escuela en un Entorno Protector, se fundamentan en la Ley 1620 de 2013, marco principal de actuación relacionados con la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En este sentido, la importancia de esta propuesta radica en el fortalecimiento de la Ruta de Atención Integral, a partir de 5 líneas estratégicas.

1. Construyo Convivencia

Asesorar y asistir técnicamente los Comités Escolares de Convivencia en la gestión de la convivencia escolar y la actualización participativa de los Manuales de Convivencia.

2. Soy Mediador Escolar

Contribuir al fortalecimiento de los procesos de mediación para la consolidación de escuelas democráticas encaminadas a la construcción de una cultura de paz.

3. El Líder Sos Vos

Fortalecer habilidades de liderazgo en los estudiantes de las Instituciones Educativas de Medellín y promover su participación constructiva en la transformación de sus comunidades educativas y de la ciudad

4. Mi Cuerpo es Territorio de Vida

Promover la construcción de sentidos de vida basados en decisiones libres, autónomas e informadas, aportando a la prevención de riesgos psicosociales.

5. Tejiendo Hogares en la Escuela

Contribuir al fortalecimiento de los procesos familiares desde una mirada de la corresponsabilidad y los vínculos familia escuela.

- **Biblioteca Escolar**

La institución cuenta con un espacio para la biblioteca escolar y una persona que acompaña el proceso de consulta a los estudiantes a la vez que fortalece procesos de lectura y escritura. La biblioteca funciona en ambas jornadas con una intensidad de 4 horas en cada una.

- **Convenios interinstitucionales para la cualificación académica, deportiva y cultural**

La institución educativa tiene los siguientes convenios con el Ministerio de Educación: Programa Todos a Aprender (PTA) en primaria y media, además, Colombia Bilingüe.

Con secretaria de Educación de Medellín se tiene: Tres Editores, Avancemos, UAI y entornos protectores.

Artículo 46 Estímulos.

La Institución Educativa Las Nieves otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; de superación académica o de convivencia y/o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos.

- a- Izada del pabellón nacional:** para aquellos estudiantes que se destaquen por sus valores académicos, cívicos, culturales y deportivos, dentro y fuera de la institución. Se debe hacer como mínimo una izada al pabellón nacional al mes.
- b- Menciones de honor:** se entregan al finalizar cada periodo del año escolar por grado a quienes se destaquen en diferentes aspectos de la vida institucional: Desempeño académico, convivencia, superación personal. Dado el caso se entregarán también por espíritu investigativo, certámenes deportivos, culturales o científicos, liderazgo y mayor puntaje en pruebas externas (ICFES, saber, olimpiadas del conocimiento)
- c- Cuadro de Honor:** Se hará reconocimiento por periodo al primer estudiante de cada grupo que se destaquen en su desempeño académico y comportamental.
- d- Tarjetas Semáforo:** Este reconocimiento se realizará en cada uno de los periodos académicos a estudiantes con desempeño académico alto y superior y un comportamiento escolar adecuado. Se hará entrega al estudiante el informe académico con la tarjeta semáforo verde y la carta de felicitación a los padres de familia por su compromiso en el proceso escolar de su hijo(a).
- e- Mejor Bachiller:** el estudiante de grado once, que la comisión de evaluación y promoción determine como mejor bachiller, recibirá públicamente el día de su grado una placa con esta mención.
- f- Mejor ICFES:** El estudiante que saque el mejor puntaje en las pruebas Saber 11 recibirá reconocimiento público por medio de una placa con esta mención el día de la graduación.
- g- Noche de los mejores:** en el último periodo, la institución realizará un reconocimiento público a los estudiantes de cada grado, que se destaquen por su rendimiento académico y por la apropiación de los valores institucionales. También se hace un reconocimiento a las familias más comprometidas en el proceso de formación de sus acudidos.

Parágrafo: Otros estímulos institucionales: reconocimientos verbales y escritos, felicitaciones en público, anotaciones positivas en la hoja de vida, notas de felicitaciones a sus padres, madres y/o acudientes, exposición o publicación de sus trabajos en espacios de la institución, eximir de la presentación de evaluaciones académicas de periodo.

CAPÍTULO X

ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PERDIDA DE CUPO

Artículo 47. Admisión de estudiantes nuevos.

La educación es un derecho fundamental de carácter constitucional, por lo tanto todo niño(a) o joven entre los cinco y diecisiete años de edad tiene derecho a ser admitido en la institución bajo la única restricción de disponibilidad de cupos.

La admisión es el acto por el cual la **Institución Educativa las Nieves** vincula población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátase de personal nuevo o antiguo; a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los grados escolares que éste ofrece.

Para la admisión se deberá seguir el siguiente procedimiento: el acudiente interesado deberá acercarse a la institución en el mes de octubre si requiere cupo para el grado preescolar, o en el mes de noviembre si requiere cupo para otro grado. En este proceso se registrarán en el formato de pre matrículas (DAF- F03A) los siguientes datos: nombres y apellidos, grado solicitado, dirección, teléfonos, nombre del acudiente y fecha de inscripción. Además, se deberá aportar fotocopia de la hoja de vida de los planteles anteriores e informe académico si se tiene. Para ingresar al grado preescolar deben tener cinco años o cumplirlos durante el año escolar. Una vez, presentado los documentos, se realizará una entrevista con el padre de familia o acudiente, se si es admitido, se hace entrega del ficho correspondiente y proceder a las matriculas en las fechas establecidas.

Los criterios a tener en cuenta para la admisión a los grados escolares, si la demanda es superior a la oferta de cupos, son:

- Situación académica de año lectivo anterior
- Aspecto de convivencia escolar.
- Edad.
- Tener hermanos dentro de la institución.
- Pertener al barrio Manrique Santa Inés.
- Ser hijo de egresado.
- Población desplazada.
- Si presenta diagnóstico de discapacidad que la familia reporte un proceso de rehabilitación integral vigente.

Artículo 48. Requisitos para Matrícula Estudiantes.

Procedimiento para la Matrícula. (Ley 115/94, Art. 96).

La matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación de los estudiantes y su familia con la Institución Educativa Las Nieves y se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se deberá renovar para cada año en los tiempos establecidos para ello.

Los Requisitos para estudiantes de Preescolar a grado Undécimo son:

- Fotocopia del registro civil si es menos de 7 años, fotocopia de la tarjeta de Identidad para mayores de 7 años.
- Tres (3) fotos tamaño cédula, marcadas al reverso con el nombre completo y el grado al que ingresa con la camiseta del colegio o una blanca.
- Fotocopia de la EPS o el SISBEN.
- Ficho de matrícula y ficha familiar diligenciados.
- Si presenta algún diagnóstico de soporte de especialista.
- Calificaciones en papel membrete de los años anteriores, aprobados en la institución a la que pertenecía, y ficha de seguimiento e historia escolar si tiene discapacidad (PIAR). No aplica para matrículas del grado preescolar.

Este procedimiento se cumplirá la segunda semana del mes de noviembre para los admitidos en el grado preescolar y durante la cuarta semana del mes de noviembre para los grados restantes.

Se hará efectiva la matrícula pleno cumplimiento de los requisitos y fechas señaladas en la circular de matrícula, previamente, con los detalles específicos de este proceso. El incumplimiento de lo señalado en el mismo será causal de pérdida del cupo, exceptuando a aquellos que en caso de alguna eventualidad hayan enviado correspondencia escrita al Consejo Directivo.

Quien firme la matrícula adquiere la calidad de acudiente y será la única persona autorizada legalmente para cancelación de la misma. Por ningún motivo se permitirá la cancelación y entrega de papelería de las y los estudiantes a una persona distinta de quien firmó la matrícula. A no ser que se presente orden de alguna entidad competente en la protección de niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo: este procedimiento igualmente se llevará a cabo cuando haya cupo en cualquier parte del año escolar y la familia lo solicite.

Artículo 49. Procedimiento para renovación de la matrícula y sus requisitos.

La renovación de la matrícula se realiza año tras año; para dicha renovación se cumplirán los requisitos y fechas determinadas en el ficho que se entrega a las y los estudiantes. Los demás pasos se realizan de acuerdo al procedimiento.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando la o el estudiante haya sido promovido(a) al grado siguiente al término del año lectivo.
- ✓ Cuando a juicio de los comités de promoción y evaluación de la Institución el o la estudiante sea promovido(a) a un grado superior en las primeras cinco semanas del mismo año lectivo.
- ✓ Cuando repruebe el grado cursado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Decreto 1860 de 1994, y manifieste su voluntad de repetirlo, sin tener antecedentes disciplinarios graves o que sea el segundo año consecutivo repetido.

Artículo 50. Precisiones con respecto a la lista de materiales educativos: útiles, uniformes y textos.

Las precisiones con respecto a la lista de materiales educativos: Útiles, uniformes y textos, está determinada por acuerdo del consejo directivo. No se podrán exigir marcas, ni exigir que la lista de útiles esté completa para iniciar el año escolar.

La Institución Educativa Las Nieves no podrá exigir que los útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el año académico sean entregados a la Institución, ya que estos son para el uso de los estudiantes y se administran desde cada uno de los hogares.

Artículo 51. Cancelación de matrícula por inasistencia.

En el momento que un(a) estudiante cumpla con las faltas de asistencia legales, 40 días hábiles continuos y sin justificación válida equivalentes al 20% del año lectivo,

el o la director(a) de grupo tiene la obligación de informar a la Coordinación dicha situación, y ésta remitirá al Consejo Directivo para llamar al padre o madre de familia y proceder a la cancelación de la matrícula por inasistencias.

Artículo 52. Causas que dan origen a la pérdida de cupo en la institución educativa.

1. Reprobación del año escolar por dos años consecutivos en el mismo grado. Si el estudiante presenta una discapacidad el caso será analizado con base en el PIAR por la comisión de evaluación y promoción.
2. Por reincidencia en situaciones de convivencia, cuyo proceso disciplinario haya terminado en sanción de suspensión.
3. Inasistencia injustificada al proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
4. Tener tres sanciones por diferentes procesos disciplinarios en el mismo año lectivo.
5. Cuando incurre en una falta de situación tipo III de acuerdo a la ley 1620 y su decreto 1965 si así lo avala el Consejo Directivo.
6. Cuando el estudiante presenta diagnóstico psicosocial como TDAH, TOD u otros que deriven conductas disruptivas y se han agotado las diferentes estrategias de apoyo con los ajustes razonables sin que estas tengan el efecto esperado.
7. Por inasistencia continua o discontinua del 20% sin causa justificada.
8. Incumplimiento con el contrato pedagógico firmado en el año lectivo.

CAPÍTULO XI

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 53. Definiciones.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

ACUDIENTE: es la persona mayor de edad que representa, acompaña y matricula al estudiante en la institución.

AGRAVANTES DE LA SITUACION: Las agravantes son aquellas acciones que hacen que la sanción de una situación tipo I, II, III o falta de disciplina sea aún más grave.

AGRESION ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- ✓ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- ✓ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- ✓ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- ✓ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y

difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

- ✓ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AJUSTES RAZONABLES: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009).

ATENUANTES DE LA SITUACION: Son aquellas circunstancias que hacen que un situación tipo I, II, III, tenga una sanción menor a la de la sanción de base.

CIBERACOSO (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video - juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras, que articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actué de manera constructiva en una sociedad democrática.

COMPROMISO PEDAGOGICO: figura que busca consolidar compromisos entre la institución, la familia, el estudiante, mediante el cual el primero se compromete a prestar una asesoría y acompañamiento, los segundos a modificar unos comportamientos inadecuados asumiendo el Manual de Convivencia favoreciendo su nivel académico y la convivencia escolar.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Padres de familia, acudientes, estudiantes, docentes y egresados.

CONFLICTO. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONDUCTO REGULAR: Diferentes instancia a que tiene derecho y obligación el estudiante, padre de familia o docente para solucionar cualquier conflicto de carácter académico o comportamental.

CORRECTIVO PEDAGOGICO: es una medida adoptada por la Institución educativa para subsanar comportamientos inadecuados en los procesos de formación.

CORRESPONSABILIDAD: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

DEBIDO PROCESO: mecanismo constitucional que permite aplicar la normatividad del manual de convivencia conforme a las normas existentes que se han establecido por la comunidad educativa, para hacer los correctivos pertinentes a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

DISEÑO UNIVERSAL: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Ley 1346 de 2009).

DIVERSIDAD: En el contexto educativo, es una educación una educación para todos con igualdad de oportunidades, que permita adquirir conocimientos, desarrollar competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida, independientemente de su procedencia, situación social, económica o cultural.

EDUCACION INCLUSIVA: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de

su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Decreto 1421 de 2017)

EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción del proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones justas, democráticas y responsables.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH. (Guía 49)

ENFOQUE DIFERENCIAL: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS: son espacios de formación de carácter preventivo. A través de los cuales se pretende la adquisición de hábitos positivos para mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y el ambiente institucional. Para ellos la institución ofrece: Compromiso pedagógico, compromiso de mediación, aulas en paz, orientación psicosocial, talleres de promoción y

prevención, planes de mejoramiento, escuela de padres, jornadas especiales de aprendizaje y encuentros grupales “hablar para sanar”.

EQUIDAD: Se define como “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como erróneamente se plantea de “Dar a todos por igual”; significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. (Guía 34).

JUSTICIA RESTAURATIVA: Es la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es la guía escolar que orienta y regula el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar y evaluar, corregir o estimular los comportamientos de sus integrantes.

MEDIACION: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

NORMA: Para la Institución Educativa Las Nieves, la norma constituye los lineamientos y reglas para la convivencia en armonía, estipulado en el Manual de Convivencia.

NORMALIZACIÓN: proceso que busca la interiorización de la norma, con el propósito de trascender la disciplina con autonomía y con los criterios de la justicia (deberes y derechos).

PERFIL: actitud permanente integral de todos los miembros de la comunidad educativa acorde con la filosofía institucional.

PIAR: (Plan Individual de Ajustes Razonables) herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y

promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Decreto 1421 de 2017).

PROTOCOLO: conjunto de procedimientos para dar respuesta o solución a las diferentes situaciones que ocurren y afectan a la comunidad educativa.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1075 artículo 2.3.5.4.2.5).

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

VULNERACION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RECURSO DE REPOSICION: instancia que permite a una persona que ha sido objeto de una medida correctiva solicitar la revisión de su caso y rectificar la decisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

TRATAMIENTO MULTIMODAL: Es un tratamiento que requiere la coordinación adecuada de varios profesionales (psicólogo, psiquiatra, médico, pedagogo y profesores) y la familia.

CERTIFICACIÓN

La suscrita rectora, de la Institución Educativa Las Nieves, hace constar que el presente manual de convivencia fue analizado, debatido y concertado en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.

Fue aprobado, adoptado e incorporado al PEI con sus últimas reformas por el Consejo Directivo, según Acuerdo número 6 del 25 de julio de 2018.

Según resolución rectoral número 28 del 22 de agosto de 2018, fue divulgado y puesto en vigencia.



BEATRIZ ELENA BENÍTEZ HERRERA

Rectora

ANEXOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código COM - F08
		Versión 3
	LIBRO SEGUIMIENTO CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACIÓN TIPO I	Página 94 de 100

ANEXO I: SITUACIONES TIPO I

NOMBRE: _____ **GRADO:** _____

#	FECHA Y DESCRIPCIÓN	DESCARGO	COMPROMISO / ACCIÓN PEDAGOGICA	FIRMA DOCENTE/ ESTUDIANTE O TESTIGO
1				
2				
3				
4				

Firma del Docente que Remite al Director de Grupo Firma del Director de Grupo

Fecha de Remisión

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código COM-F16
		Versión 1
	ACUERDO DIRECTOR DE GRUPO Y NOTIFICACIÓN DE REMISIÓN A COORDINACIÓN	Página 95 de 100
Fecha: _____	SITUACIÓN TIPO: _____	Estudiante: _____
Grado: _____		
ACUERDO:		

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	FIRMA
Estudiante			
Acudiente			
Docente			

SEGUIMIENTO AL ACUERDO FECHA:

REMISIÓN A COORDINACIÓN: SI ____ **NO** ____ **FECHA DE REMISIÓN:** _____

FIRMA COORDINACIÓN: _____

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	FIRMA
Estudiante			
Acudiente			
Docente			

ANEXO II: FORMATO PARA SITUACIONES TIPO II

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código COM-F20
		Versión 1
	LIBRO SEGUIMIENTO CONVIVENCIA ESCOLAR OBSERVACIÓN SITUACIÓN TIPO 2	Página 1 de 1

NOMBRE: _____ GRADO: _____ FECHA: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	DESCARGOS

ACUERDO:

REVISIÓN DEL ACUERDO:

REMISIÓN A C.E.C.: SI NO FECHA DE REMISIÓN: _____ FIRMA C.E.C. _____

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	FIRMA
Estudiante:			
Acudiente			
Coordinación/ Docente C.E.C			

ANEXO III: Formatos para el registro y seguimiento de situaciones tipo III

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código COM-F21
	LIBRO DE SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 1
	SITUACIÓN TIPO 3	Página 1 de 1

Fecha: _____ Estudiante: _____ Grado: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

ACTIVACIÓN DE RUTA:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA



ACCIONES PEDAGOGICAS:

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	FIRMA
Estudiante			
Acudiente			
Rector			
Coordinadora			

ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO Y ACUERDO TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA DE LA JORNADA ESCOLAR

Como Ajuste Razonable desde la Educación Inclusiva

Medellín, ____ de _____ de _____.

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, de _____ en calidad de representante legal del estudiante _____ identificado con R.C. (), T.I. (), C.C. (), número _____ en forma libre y voluntaria acepto que la institución educativa Las Nieves utilice como estrategia de intervención pedagógica la temporalización asistida de la jornada escolar, como una estrategia de apoyo, basada en los ajustes razonables que sugiere la ley 1346 de 2009³ y que favorece una educación inclusiva con calidad y equidad de mi acudido.

Así mismo, me comprometo a cumplir con los acuerdos establecidos como corresponsable en el proceso de formación integral y declaro que se me ha informado lo siguiente:

1. Se recurre a esta estrategia por: (señale con X según sea el caso)
 - 1.1 El o la estudiante que se presume o presenta discapacidad, capacidad o talento excepcional, presenta conductas que afectan significativamente la sana convivencia escolar y se han agotado diversas técnicas para la modificación de la conducta en el aula y el hogar por parte de los padres y docentes, existe un déficit significativo en procesos habituales y/o el tratamiento farmacológico no está surtiendo efecto determinado por especialista. ()
 - 1.1 El o la estudiante con discapacidad debe asistir a procesos de evaluación, habilitación, rehabilitación o programas de complemento a la oferta educativa regular. ()
 - 1.2 El o la estudiante esta asistiendo a un aula hospitalaria, se encuentra en licencia de maternidad o lactancia, presenta una enfermedad grave y requiere por indicación médica asistir constantemente al centro de salud para tratamientos, exámenes u otros procedimientos. ()
 - 1.3 El o la estudiante se encuentra en alto riesgo por amenaza o desplazamiento forzoso. ()
 - 1.4 Otro () ¿Cuál? _____

³ Ley 1346 de 2009 que explicita la importancia de realizar los Ajustes Razonables entendidos como “adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

2. Que dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad específica del estudiante.
3. Que la estrategia se explica de manera clara en el manual de convivencia en el capítulo VIII y se encuentra incorporada en los protocolos desde la educación inclusiva.
4. Para efectos de su legalidad es ratificada mediante resolución rectoral.
5. Es responsabilidad del docente enviar los talleres y realizar los seguimientos pertinentes
6. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente realizar el acompañamiento permanente en casa.
7. De acuerdo a los avances que se evidencien en el estudiante se realizará nuevamente el ajuste gradual a la jornada escolar hasta que se complete nuevamente la totalidad de la permanencia en la institución.

Para efectos de un cumplimiento efectivo de la estrategia, se establecen los siguientes compromisos entre las partes:

Familia:

Estudiante:

Docente(s):

Institución:

Para constancia firman,

Acudiente C.C.
C.C.

Estudiante D.I.

Rector(a)

Director(a) de grupo C.C.

Profesional de apoyo C.C.

Representante C.E.C